

Santiago, Octubre 25 de 2021

Señor  
Superintendencia del Medio Ambiente (Oficina de Partes)  
**Presente**

Estimados Señores:

Informo a ustedes que Hotel Crowne Plaza (Hotelera Alameda SpA) ha finalizado los trabajos, a modo de mitigar el ruido de la torre de enfriamiento, que en informe de la empresa Acustec señala que afecta a un receptor, ubicado en calle Ramón Corvalán N° 32, con solo 5 decibeles por sobre la norma.

En el presente, se incluye respuesta a cada punto del documento de la referencia, con los requerimientos de información y sus respectivos archivos, como forma de proporcionar una respuesta integral:

1. Identidad y personería con que actúa el representante legal del titular, acompañando copia de escritura pública, o instrumento privado autorizado ante notario, que lo acredite.

**Re: Ver Anexo # 1**

2. Los Estados Financieros de la empresa o Balance Tributario del último año. De no contar con cualquiera de ellos, se requiere ingresar cualquier documentación que acredite los ingresos percibidos durante el último año calendario. Re: **Ver Anexo # 2**

3. Identificar las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido dentro de la unidad fiscalizable. **Re: Torre de Enfriamiento**

4. Plano simple que ilustre la ubicación de las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido. Asimismo, indicar la orientación y referencia con los puntos de medición de ruidos individualizados en las Fichas de Medición de Ruidos incorporadas en el informe DFZ-2021-1882-XIII-NE, además de indicar las dimensiones del lugar.

**Re: Ver Anexo # 3 y # 4**

5. Indicar el horario y frecuencia de funcionamiento de la Unidad Fiscalizable establecimiento, indicando expresamente el horario de inicio y término de su funcionamiento, así como los días de la semana en los que funciona. En el caso de que el hotel no se encuentre en funcionamiento, indicar el motivo por el cual estaría activa la torre de enfriamiento que se describe en el expediente respectivo. **Re: 24 Hrs – 365 días**

6. Indicar el horario y frecuencia de funcionamiento de las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido, indicando expresamente el horario de inicio y término de su funcionamiento, así como los días de la semana en los que funciona. **Re: 24 Hrs – 365 días**

7. Aire Acondicionado o salidas de ductos de aire: Indicar el número de salidas de ductos de aire y las dimensiones espaciales de cada uno de estos. Deberá incorporar fotografías de los ductos de salida de aire. **Re: N/A**

Para constancia firman,



Óscar Biderman Levinson

■ ■■■■■■



Jorge Daniel Breitling Alvo

■■■■■■■■■■



REPERTORIO N° 9679/2015

O.T. 424443

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

“HOTELERA ALAMEDA SpA”

En Santiago de Chile, a diecinueve de Junio de dos mil quince, ante mí, **MARIA LORETO ZALDIVAR GRASS**, abogado, domiciliada en Bandera número trescientos cuarenta y uno, oficina ochocientos cincuenta y siete, Notario Suplente de don Patricio Zaldívar Mackenna, Titular de la Décimo Octava Notaría de Santiago, según Decreto Judicial de fecha cuatro de Junio de dos mil quince, protocolizado con fecha cuatro de Junio del mismo año, bajo el Repertorio número ocho mil seiscientos cincuenta y ocho / dos mil quince, comparece: **INVERSIONES HOTELERAS HOLDING SpA**, rol único tributario número setenta y seis millones trescientos dieciocho mil cuatrocientos tres guion k, debidamente representada por don **ÓSCAR BIDERMAN LEVINSON**, chileno, casado, factor de comercio, cédula nacional de identidad [REDACTED]

[REDACTED] y por don **JORGE DANIEL BREITLING ALVO**, chileno, soltero, abogado, cédula nacional de identidad núm [REDACTED]

[REDACTED] dos domiciliados para estos efectos en Avenida Vitacura número dos mil ochocientos ochenta y cinco, Las Condes, Santiago, quienes acreditan su identidad con las cédulas mencionadas y exponen: **PRIMERO**. Que por el presente instrumento, vienen en constituir una sociedad por acciones, la cual se regirá por los estatutos que a continuación se señalan, por las normas establecidas en el párrafo octavo, Libro Segundo, Título Séptimo del Código de Comercio y, sólo en aquello que no se contraponga a su naturaleza, por las normas aplicables a las sociedades



anónimas cerradas. **SEGUNDO. Artículo Primero. Constitución y nombre.** Se constituye una sociedad por acciones que girará con el nombre de “Hotelera Alameda SpA”. **Artículo Segundo. Domicilio.** El domicilio de la sociedad será la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, pudiendo establecer agencias, oficinas o sucursales en otros lugares de Chile o en el extranjero. **Artículo Tercero. Duración.** La sociedad tendrá una duración indefinida. **Artículo Cuarto. Objeto.** La sociedad tendrá por objeto: a) la inversión en toda clase de bienes muebles e inmuebles, ya sean corporales o incorporales, tales como derechos y acciones en todo tipo de sociedades, comunidades o asociaciones, cualquiera sea su objeto, ya sean civiles o comerciales, nacionales o extranjeros, bonos y debentures, planes de ahorro, incluyendo la realización de todo tipo de operaciones de crédito de dinero y financiamiento en general, así como la inversión en toda clase de títulos o valores mobiliarios; b) la construcción, desarrollo, explotación y administración de todo tipo de negocios vinculados a la explotación de hoteles, Apart hotel, infraestructura hotelera, restaurant y sus servicios y actividades afines o anexas, ya sea en forma directa o indirecta y por cuenta propia, ajena o asociado a terceros; c) comprar, vender, arrendar, diseñar, decorar, administrar, subcontratar y en general celebrar cualquiera clase de actos y contratos relativos a bienes muebles e inmuebles; d) desarrollar la actividad de arriendo a terceros de vehículos motorizados para carga o pasajeros; e) desarrollar la actividad turística dentro del país o en el extranjero en cualquiera de sus formas, instalar y explotar agencias de viaje y turismo, bien desarrolle el giro por cuenta propia o asociada a tercero. Además, la sociedad podrá ejecutar todas las operaciones o negocios que acuerden los accionistas, y que tengan relación directa o indirecta con el objeto social. **Artículo Quinto. Capital.** El capital de la sociedad es la suma de mil millones de pesos, dividido en un millón de acciones nominativas, de una única serie y sin valor nominal. El capital se suscribe y paga por el accionista constituyente, en la forma que se expresa en el artículo primero transitorio de estos estatutos. **Artículo Sexto. Responsabilidad.** Los accionistas sólo serán



responsables hasta el monto de sus respectivos aportes en la sociedad. **Artículo Séptimo. Aumentos de Capital.** Las acciones que se emitan al aumentarse el capital de la sociedad o la emisión de valores convertibles en acciones o de cualesquiera otros valores que confieran derechos futuros sobre acciones, sean de pago o liberadas, serán ofrecidas por una sola vez de manera preferente a los accionistas de la sociedad, a prorrata de las acciones que posean registradas a su nombre en el Registro de Accionistas. Todo aumento de capital deberá quedar suscrito y pagado dentro del plazo máximo de cinco años contados desde la fecha en que se hubiere acordado o determinado dicho aumento. Salvo acuerdo en Junta de Accionistas que cuente con la aprobación de al menos dos tercios de las acciones con derecho a voto, no será necesario capitalizar utilidades retenidas y reservas cuando se acuerde aumentar el capital de la sociedad. **Artículo Octavo. Reducciones de Capital.** Las disminuciones o reducciones de capital deberán ser acordadas por al menos dos tercios de las acciones emitidas por la sociedad con derecho a voto. **Artículo Noveno. Transferencia de Acciones.** Las acciones podrán ser libremente transferidas por los accionistas. La sociedad no reconoce porcentajes o número máximo de acciones que puedan poseer individualmente cada uno de sus accionistas. Toda transferencia y transmisión de las acciones se sujetarán a las reglas que al efecto establece la ley y se tomará inmediata nota de ello por los administradores y/o el Gerente General de la sociedad. **Artículo Décimo. Registro de Accionistas.** Se llevará un registro de todos los accionistas con anotación del nombre, domicilio, cédula de identidad o rol único tributario de cada accionista, el número de acciones de que sea titular, la fecha en que éstas se hayan inscrito a su nombre y tratándose de acciones suscritas y no pagadas, la forma y oportunidades de pago de ellas. Igualmente en el registro deberá inscribirse la constitución de gravámenes y derechos reales distintos del dominio. En el caso que un accionista transfiera el todo o parte de sus acciones, deberá anotarse en el registro. El registro podrá llevarse por cualquier medio, siempre que éste ofrezca seguridad de que no podrán hacerse intercalaciones, supresiones u



otras adulteraciones que puedan afectar su fidelidad, y que además permita el inmediato registro o constancia de las anotaciones que deban hacerse, y estará en todo tiempo, disponible para su examen por cualquier accionista o administrador de la sociedad. **Artículo Undécimo. Títulos de las Acciones.** Las acciones de la sociedad serán emitidas sin imprimir láminas físicas. No obstante, cada accionista tendrá derecho a solicitar la confección física de los títulos representativos de las acciones respecto de las cuales sea titular. En este caso, la forma de los títulos de las acciones, su emisión, canje, utilización, extravío, reemplazo, cesión y demás circunstancias de los mismos, se regirán por lo dispuesto en la Ley dieciocho mil cuarenta y seis y su Reglamento. **Artículo Duodécimo. Acciones de propia emisión.** Las acciones de su propia emisión adquiridas por la sociedad deberán enajenarse dentro del plazo de cinco años a contar de la fecha de su adquisición. **Artículo Décimo Tercero. Número de Accionistas.** La sociedad podrá tener uno o más accionistas y no se disolverá por reunirse todas las acciones en manos de un mismo accionista. **Artículo Décimo Cuarto. Administración y representación.** La administración y representación judicial y extrajudicial de la sociedad corresponderá a mandatarios que serán designados por la Junta de Accionistas, los que podrán ser o no accionistas de la Sociedad. Para estos efectos será necesario que dos apoderados actúen conjuntamente para representar a la sociedad con las más amplias facultades de administración y disposición, pudiendo ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos o convenciones de cualquier naturaleza que sean, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. La Junta de Accionistas podrá fijar una duración para las funciones de las personas designadas, sin perjuicio de lo cual su designación continuará vigente una vez vencido el período fijado hasta que la Junta de Accionistas se pronuncie sobre su renovación o reemplazo. Las funciones de los representantes de la sociedad no serán remuneradas. Sin que la enumeración que sigue sea limitativa o taxativa de sus facultades, sino meramente enunciativa, y sin perjuicio de las facultades privativas de la Junta de Accionistas,



los apoderados designados, actuando conjuntamente podrán: **Uno) Facultades de Libre Disposición de Bienes:** a) Adquirir o enajenar, comprar y vender, a cualquier título, toda clase de bienes raíces, firmando las escrituras públicas respectivas, pudiendo convenir en ellas el precio y forma de pago, cobrar, percibir y dar por pagado y cancelado el precio; señalar cabidas y deslindes de los inmuebles, firmar planos y minutas y convenir cualquiera otra cláusula del contrato, sea de la esencia, naturaleza o accidental, sin limitación alguna, y delegar en el portador de copia autorizada de la correspondiente escritura la facultad de requerir y firmar en los Conservadores de Bienes Raíces las inscripciones y anotaciones que procedan; en el caso de enajenación con garantías hipotecarias o prendarias, la administradora o sus mandatarios podrán alzarlas cuando lo estimen conveniente. b) Adquirir, enajenar, comprar y vender, a cualquier título, toda clase de bienes muebles, corporales o incorporales, tales como acciones, bonos, letras de cambio, pagarés, debentures, y cualquier otra clase de valores mobiliarios. c) Comprar y vender mercaderías y toda clase de materias primas, materiales, servicios e insumos en general, nacionales o importados, para la fabricación y elaboración de productos. d) Ceder y aceptar cesiones y actuar con las más amplias facultades en el mercado de capitales. e) Adquirir o enajenar líneas telefónicas o vehículos motorizados, suscribiendo en representación de la sociedad la documentación relativa a la transferencia de dominio e inscripciones correspondientes. f) Comprar y vender maquinarias, equipos y repuestos nacionales o importados destinados a la producción. g) Gravar bienes, en especial, aquellos a que se refieren los numerales anteriores, con servidumbres, usufructos, prohibiciones, prendas de toda clase, hipotecas u otros gravámenes, con o sin cláusula de garantía general, según proceda; aceptar en favor de la sociedad gravámenes y alzarlos, cancelarlos, dividirlos o posponerlos. h) Aceptar y otorgar fianzas y solidaridad en favor de la sociedad; pactar multas y cláusulas penales. i) Cobrar, pagar y percibir; otorgar finiquitos y cancelaciones; renunciar acciones, reconocer deudas y obligaciones; dar prórrogas y esperas; exigir rendiciones de cuentas; remitir;



compensar; novar; transigir; aceptar y hacer daciones en pago; rescindir, terminar, revocar y resciliar, total o parcialmente, contratos celebrados por la sociedad. j) Concurrir a la constitución de toda clase de sociedades, civiles o comerciales, ya sean colectivas, anónimas, de responsabilidad limitada o en comanditas, pudiendo participar como socio gestor o comanditario en estas últimas, cualquiera que sea su objeto; designar a sus administradores o directores provisionales, pudiendo serlo él o sus mandatarios; concurrir a la constitución de asociaciones o cuentas en participación, corporaciones, asociaciones gremiales o cooperativas; e, incorporarse a las ya existentes. Asimismo, concurrir a la modificación, división, fusión, transformación, disolución y liquidación de aquellas de las que la sociedad forme parte, retirarse de ellas; representar a la sociedad con voz y voto en las Juntas y en todos los demás órganos de las sociedades o entidades de que forme parte o tenga interés y suscribir acciones liberadas y de pago. **Dos) Facultades Bancarias o Financieras:** **a)** Contratar y cerrar cuentas corrientes, de depósito, de ahorro, crédito o de cualquier otra naturaleza, con bancos, instituciones financieras o en cualquier otro sistema de ahorro; girar y sobregirar sobre esas cuentas; depositar en ellas, imponerse de los saldos; capitalizar intereses; reconocer o impugnar saldos en las cuentas corrientes; girar, cancelar y endosar cheques; retirar talonarios de cheques y otros documentos de bancos o instituciones financieras. **b)** Girar, suscribir, aceptar, endosar en dominio, cobro o garantía, descontar, revalidar, prorrogar, reaceptar, hacer protestar y negociar en cualquier forma que proceda cheques, letras de cambio, pagarés, cartas de porte, pólizas y, en general, cualquier documento mercantil o bancario, sea al portador, a la orden o nominativo y ejercer las acciones que respecto de dichos documentos y créditos que ellos representen, correspondan la sociedad. **c)** Contratar, otorgar y ceder préstamos y créditos de cualquier naturaleza, de dinero, bonos, certificados, títulos o especies, con o sin intereses y con o sin garantías, sea como préstamos con letras, sobregiros, pagarés, créditos en cuenta corriente o especial, avances contra aceptación, descuentos, anticipos contra divisas, préstamos a base de

presupuesto de caja, comodatos, acreditivos, créditos simples, rotativos, confirmados o en cualquier otra forma, sea con bancos e instituciones financieras o con otras personas o instituciones. **d)** Entregar y retirar depósitos en dinero, especies o valores, a la vista o a plazo, contratar y cancelar boletas de garantía y de seguro; otorgar comisiones de confianza a bancos e instituciones financieras.

**Tres) Facultades de Administración:** **a)** Celebrar contratos de prestación de servicios relacionados con el objeto social, de confección de obra material, de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, de promesa, de seguro en cualquiera de sus formas, de transporte, de depósito, de representación, aprovisionamiento, cuenta corriente mercantil, suministro, distribución, agencia, comisión, correduría y, en general, realizar y celebrar todo tipo de actos y contratos comerciales vinculados al giro, modificarlos y ponerles término. **b)** Entregar y retirar bienes muebles y valores mobiliarios en custodia o en garantía y contratar y administrar cajas de seguridad, bóvedas o warrants. **c)** Contratar operaciones de comercio exterior y realizar todos los actos que sean necesarios para llevarlas a cabo y, en especial, realizar las gestiones relacionadas con importaciones y exportaciones, tanto ante instituciones bancarias, como aduanas o ante cualquier otra autoridad. Sin que la siguiente enumeración sea taxativa, el mandatario estará facultado para girar, retirar y endosar documentos de embarque, presentar y firmar declaraciones, juradas o simples, de importación o exportación, solicitudes, cartas explicativas y cualquier documentación exigida por el Banco Central de Chile u otras autoridades; solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales una operación ha sido autorizada y retirar del Banco Central de Chile los certificados, devoluciones, cheques y demás documentos que corresponda percibir a la sociedad; contratar acreditivos en moneda extranjera y autorizar cargos en cuenta corriente de cualquier operación de comercio exterior. El mandato para actuar ante el Banco Central de Chile se entenderá vigente mientras a dicho Banco no le sea notificada su revocación o terminación por ministro de fe, salvo que esa institución tome conocimiento de la misma por



cualquier otro medio. **d)** En todos los asuntos relacionados con marcas comerciales, patentes de invención, modelos de utilidad y diseños industriales; propiedad intelectual; investigación, producción, comercio de semillas y creación de nuevas variedades o cultivares; registro de productos farmacéuticos o cosméticos y registro de medicamentos; pudiendo al efecto solicitar y tramitar ante las autoridades correspondientes, en especial y entre otras, el Departamento de Propiedad Industrial, Tribunal Arbitral de Propiedad Industrial, Departamento de Derechos Intelectuales, Servicio Agrícola Ganadero, Registro de Semillas y Plantas, Registro de Propiedad de Variedades o Cultivares, Instituto de Salud Pública o ante los organismos que los reemplacen o sucedan, la obtención, renovación, modificación, prolongación y transferencia de marcas comerciales, patentes de invención, modelos de utilidad y diseños industriales, derechos de propiedad intelectual, derechos de propiedad de variedades o cultivares. Igualmente, podrá formular oposiciones y deducir demandas de nulidad de los mismos, solicitar anotaciones de licencias, formular toda clase de presentaciones, oposiciones, protestas, declaraciones, apelaciones y reclamos, justificar explotaciones, solicitar testimonios, efectuar los pagos de impuestos, derechos u honorarios y anualidades; cobrar y percibir dinero, documentos y títulos o certificados, modificar las solicitudes presentadas; actuar ante los tribunales administrativos o judiciales con facultad de iniciar toda clase de acciones, desistirse de la acción deducida, renunciar los recursos y los términos legales, avenir, conciliar, transigir y delegar total o parcialmente este poder o ejercerlo por medio de delegados constituidos anteriormente o que constituyan en el futuro y revocar las delegaciones. **e)** Declarar, hacer liquidar, pagar y reclamar impuestos, cotizaciones previsionales, imposiciones o gravámenes de cualquier naturaleza y percibir restituciones. **f)** Retirar del Correo, del Telégrafo o de instituciones similares, públicas o privadas, la correspondencia ordinaria o certificada, los giros y encomiendas dirigidos a la sociedad y percibir los valores; enviar correspondencia y carga por medio del correo o de cualquier medio de transporte.



g) Representar a la sociedad sin restricciones ante todos los órganos de la Administración del Estado, en especial, ministerios, intendencias, gobernaciones y los órganos y servicios públicos creados para el cumplimiento de la función administrativa; los órganos y servicios públicos, centralizados o descentralizados; municipalidades; empresas públicas creadas por ley o en las que el Estado tenga participación; en particular, Congreso Nacional; Contraloría General de la República; Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública; Banco Central de Chile; Servicio de Impuestos Internos; Tesorería General de la República; Superintendencias; Corporación de Fomento de la Producción; Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante; Dirección Nacional de Aduanas, Direcciones Regionales de Aduanas o Administrador de la Aduana; o, ante cualquier otro organismo público. **Cuatro) Facultades Laborales y relacionadas con la Legislación Social:** a) Contratar trabajadores y servicios, convenir remuneraciones, honorarios y otros derechos y poner término a los contratos respectivos; representar a la sociedad en las negociaciones colectivas. b) Representar a la sociedad ante las autoridades administrativas del ramo y ante los Juzgados de Letras del Trabajo; y, en los territorios jurisdiccionales en que éstos no existan, ante los tribunales de justicia que reconozcan competencia laboral. c) Celebrar contratos de trabajo colectivos o individuales y firmar sus renovaciones, poner término a dichos contratos, contratar servicios profesionales y técnicos y ponerles término. d) Dictar reglamentos internos para el personal y, en general, darles órdenes y otorgarles atribuciones para el desempeño de sus funciones. e) Fijar y modificar sueldos, salarios, remuneraciones, honorarios y otros beneficios o derechos que se asignen o convengan con los trabajadores. f) Representar a la sociedad sin restricciones ante cualquier organismo público, centralizado o descentralizado, o privado con competencia en materias laborales o previsionales, tales como, Dirección del Trabajo, Instituto de Normalización Previsional, Superintendencias, Administradoras de Fondos de Pensiones, Instituciones de Salud Previsional y Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía. **Cinco)**



Facultades Judiciales, de Autocontratación y Delegatorias: a) Representar judicialmente a la sociedad con todas las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial, especialmente las de desistirse en primera o segunda instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos o los términos legales, transigir, avenir, conciliar, comprometer, otorgar a los árbitros las facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir. b) Comprometer y nombrar peritos liquidadores, tasadores, árbitros, depositarios, fiscalizadores o interventores, y fijarles a los árbitros sus facultades y jurisdicción; convenir con el organismo que corresponda, sin limitaciones, en todo lo referente a expropiaciones. c) Los mandatarios podrán autocontratar en el ejercicio de las atribuciones conferidas en este artículo, sea por sí o en representación de un tercero. d) Dar poderes generales o especiales, delegar el poder en todo o en parte y revocar dichos poderes o delegaciones.

**Seis) Facultad General:** En general, realizar todos los actos o contratos, sin limitación alguna, quedando establecido que la enumeración anterior es meramente ejemplar y no exhaustiva. **Artículo Décimo Quinto. Gerente.** La Junta de Accionistas designará una persona con el título de gerente quien atenderá la administración general inmediata de la sociedad. En caso de no designarlo, se entenderá que dicho cargo deberá ser ejercido por los mandatarios de la sociedad de acuerdo a los términos indicados en el artículo anterior. **Artículo Décimo Sexto. Modificación estatutaria.** Las disposiciones del estatuto social serán modificadas por acuerdo de la Junta de Accionistas, del que se dejará constancia en un acta que deberá ser protocolizada o reducida a escritura pública. Sin embargo, no se requerirá de la celebración de la junta antedicha si la totalidad de los accionistas suscribieren una escritura pública o un instrumento privado protocolizado ante notario en que conste tal modificación. **Artículo Décimo Séptimo. Notificaciones.** Salvo disposición estatutaria en contrario, todas las notificaciones entre la sociedad y sus accionistas así como entre sus accionistas, se deberán efectuar mediante correo certificado. **Artículo Décimo Octavo.**

**Dividendos.** La Junta de Accionistas determinará el porcentaje de las utilidades líquidas del ejercicio a repartirse como dividendo y la forma en que dicho dividendo se distribuirá entre los accionistas. Los dividendos se pagarán exclusivamente de las utilidades líquidas del ejercicio o de las retenidas provenientes de balances aprobados por la Junta de Accionistas. Sin embargo, si la sociedad tuviere pérdidas acumuladas, las utilidades del ejercicio se destinarán previamente a absorberlas. Si hubiere pérdidas en un ejercicio, éstas serán absorbidas por las utilidades retenidas, de haberlas. La sociedad distribuirá anualmente como dividendo en dinero, a lo menos el cero coma uno por ciento de las utilidades líquidas de cada ejercicio, cantidad que podrá disminuirse por acuerdo adoptado en Junta de Accionistas, por la unanimidad de las acciones emitidas con derecho a voto. **Artículo Décimo Noveno. Juntas de Accionistas.** Las Juntas de Accionistas serán ordinarias o extraordinarias. Las primeras se celebrarán dentro de los cuatro primeros meses de cada año para tratar de las materias propias de su conocimiento. Las segundas podrán celebrarse en cualquier tiempo, cuando así lo exijan las necesidades sociales, para decidir cualesquiera materias de las que la Ley o estos estatutos entregan a su conocimiento, siempre que tales materias se señalen en la citación correspondiente. La adopción de acuerdos por parte de la Junta de Accionistas, requerirá del voto conforme de la mayoría de las acciones con derecho a voto, salvo en aquellas materias que los estatutos exijan un quorum diferente. Podrán celebrarse válidamente aquellas juntas a las que concurran la totalidad de las acciones emitidas con derecho a voto, aun cuando no se hubieren cumplido las formalidades para su citación. **Artículo Vigésimo. Actas.** De las deliberaciones y acuerdos de las Juntas se dejará constancia en un libro de actas, el que será llevado por el Gerente General de la Sociedad. Las actas serán firmadas por quienes actuaron de Presidente y Secretario de la Junta y por todos los accionistas asistentes a ellas. Se entenderá aprobada el acta desde el momento de su firma por aquellas personas señaladas en el párrafo precedente. Si alguna



de las personas designadas para firmar el acta estimare que ella adolece de inexactitudes u omisiones, tendrá derecho a estampar, antes de firmarla, las salvedades correspondientes. **Artículo Vigésimo Primero. Arbitraje.** Las diferencias que ocurran entre los accionistas, los accionistas y la sociedad o sus administradores o liquidadores, y la sociedad y sus administradores o liquidadores, deberán ser resueltas por un árbitro mixto, conforme al Reglamento Procesal de Arbitraje del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago, vigente al momento de solicitarlo. Se confiere poder especial irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A.G., para que, a petición escrita de la sociedad o cualquiera de sus accionistas, administradores o liquidadores designe de entre los integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago, al árbitro y/o su reemplazante, los que tendrán el carácter de arbitrador en cuanto al procedimiento y de derecho en cuanto al fallo. La circunstancia de que una de las partes requiera la designación del árbitro a la Cámara será considerada como falta de acuerdo en los términos señalados en este instrumento. Una vez notificado por la Cámara, mediante carta certificada dirigida al domicilio de la comparecencia, comunicando que la otra parte la ha requerido para designar un árbitro, cada parte tendrá un plazo de diez días hábiles, contados desde el tercer día de envío de dicha carta, para recusar hasta el cuarenta por ciento de los abogados de la Cámara que figuren en la nómina de árbitros del cuerpo arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago. Dicha recusación la harán mediante sobre cerrado dirigido al Secretario del Consejo de la Cámara. La Cámara procederá a designar al árbitro de entre los abogados elegibles no recusados de la nómina, para cuyo efecto, las partes le confieren poder especial e irrevocable para que, a solicitud de cualquiera de ellas, designe al árbitro mixto de entre los integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitrajes y Mediaciones antes referido. En contra de las resoluciones del árbitro no procederá recurso alguno. El árbitro queda especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y/o jurisdicción. **Artículo Vigésimo Segundo. Auditores Externos.**



La Junta Ordinaria de Accionistas determinará la forma en que serán fiscalizadas anualmente la contabilidad, el inventario, el balance general y los demás estados financieros de la sociedad. Sin perjuicio de lo anterior, la Junta de Accionistas podrá libremente aprobar la contabilidad, el inventario, el balance general y los demás estados financieros de la sociedad sin necesidad de contar con informes de auditores externos o inspectores de cuentas. **Artículo Primero Transitorio.**

**Suscripción y Pago del Capital.** El capital social de mil millones de pesos, dividido en un millón de acciones nominativas de una misma serie y sin valor nominal, a que se refiere el artículo quinto de estos estatutos, se suscribe y paga en efectivo en este acto con la suma de un millón de pesos y el saldo ascendente a novecientos noventa y nueve millones de pesos se pagara dentro del plazo de tres años contados desde esta fecha y a medida que las necesidades sociales así lo requieran, por **INVERSIONES HOTELERAS HOLDING SpA.** **Artículo Segundo Transitorio.**

**Administración y representación provisional.** En este acto se designan a las siguientes personas como apoderados de la sociedad: don Jorge Daniel Breitling Alvo, don Marcelo Mordo Breitling Calderón, don Daniel José Breitling Calderón, don Oscar Biderman Levinson, don Diego Andrés Biderman Rudman, don Fabián Tobías Biderman Rudman, don Andrés Fuentes Barañao, don Carlos Marín Olalla y don Patricio Fernández Cox, para que actuando conjuntamente dos cualquiera de los señores don Jorge Daniel Breitling Alvo, don Marcelo Mordo Breitling Calderón, don Daniel José Breitling Calderón, don Oscar Biderman Levinson, don Diego Andrés Biderman Rudman, don Fabián Tobías Biderman Rudman, o bien uno cualquiera de las seis personas señaladas precedentemente con uno cualquiera de los señores don Andrés Fuentes Barañao, don Carlos Marín Olalla y don Patricio Fernández Cox, representen a la sociedad con las facultades señaladas en el artículo décimo cuarto de los estatutos de la sociedad. **Artículo Tercero Transitorio.**

**Otros Acuerdos. Uno)** Por el presente instrumento, y sin formar parte de los estatutos sociales, don Jorge Daniel Breitling Alvo, y don Óscar Biderman Levinson, en representación de



Hotelera Alameda SpA, otorgan poder especial para representar a Hotelera Alameda SpA a don don Carlos Eduardo Fahrenkrug Anwandter, a doña Alejandra Cecilia Sanguinetti Horn, y a doña Nancy de las Mercedes Figueroa García, para que actuando uno cualquiera de los anteriores conjuntamente con uno cualquiera de doña Diana Patricia Saldarriaga Velez, don Mario Alejandro Alamos Lagos, y doña Marcela Paulina Améstica Gutiérrez representen a la sociedad con las siguientes facultades incluyendo algunas de las facultades de ambos incisos del artículo séptimo y del artículo octavo del Código de Procedimiento Civil, pudiendo desistirse en primera instancia de la acción deducida, absolver posiciones, renunciar a los recursos y a los términos legales, transigir, comprometer, aprobar convenios de acreedores, cobrar y percibir, y otorgar quitas y esperas. Al efecto, y sin que la enunciación que sigue sea exclusiva o en cualquier forma importe limitación de las facultades de los apoderados, éstos podrá, en ejercicio de este poder: **a)** dirigir, administrar y controlar las oficinas, agencias y sucursales de la Sociedad denominada Hotelera Alameda SpA, en el país y todos los negocios y asuntos de las mismas, estando facultado para establecer y organizar en el país tales oficinas, agencias o sucursales; **b)** representar a Hotelera Alameda SpA en todos los asuntos, negocios y gestiones que fuere necesario realizar ante el Gobierno de Chile o cualesquiera otras autoridades o entidades gubernamentales, sean políticas, económicas, administrativas, civiles o de cualquiera otra naturaleza y, en particular, ante los Ministerios, el Banco Central de Chile, y el Servicio de Impuestos Internos, así como ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, pudiendo firmar las solicitudes, memoriales, peticiones, declaraciones, actos y contratos, escrituras públicas o privadas, que fueren necesarias o convenientes para el buen desempeño de Hotelera Alameda SpA **c)** comprar, vender, permutar y, en general, adquirir o enajenar, a cualquier título, toda clase de bienes, corporales o incorporales, muebles; **d)** dar y tomar en arriendo, administración o concesión toda clase de bienes, corporales o incorporales, raíces o muebles; **e)** otorgar mandatos especiales judiciales o extrajudiciales, y



revocarlos; delegar parte de sus facultades en otras personas; y dejar sin efecto estas delegaciones; **f)** dar y tomar bienes en comodato; **g)** dar y tomar bienes en mutuo; **h)** dar y recibir dinero y otros bienes en depósito, sea necesario o voluntario, y en secuestro; **i)** recibir bienes en hipoteca, incluso con cláusula de garantía general, posponer hipotecas, alzarlas y servir las; **j)** recibir en prenda bienes muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas corporales o incorporales, sea en prenda civil, mercantil, bancaria, agraria, industrial, warrants, de cosa mueble vendida a plazo, de prenda sin desplazamiento, y otras especiales; y cancelarlas; **k)** celebrar contratos de transporte, de fletamento, de cambio, de correduría, de transacción, aún respecto de cosas no disputadas; **l)** celebrar contratos de seguro, pudiendo acordar primas, riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, aprobar o impugnar liquidaciones de siniestro, etcétera; **m)** celebrar contratos de cuenta corriente mercantil, imponerse de su movimiento y aceptar o impugnar saldos; **n)** cumplir todas las obligaciones de la sociedad como socio, comunero, gerente, gestor, asociado, partícipe, liquidador, etcétera; **o)** celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales; contratar trabajadores, fijar sus condiciones y poner término o solicitar la terminación de sus contratos; contratar servicios de profesionales o técnicos y poner término a los mismos; **p)** celebrar cualquier otro contrato, nominado o no, estando facultado para convenir y modificar toda clase de pactos o estipulaciones, ya sean de su esencia, de su naturaleza o meramente accidentales; para fijar precios, rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes, intereses, indemnizaciones, plazos, condiciones, deberes, atribuciones, épocas y formas de pago y de entrega, individualizar bienes, fijar cabidas y deslindes; cobrar, percibir, entregar, aceptar toda clase de cauciones, sean reales o personales, , y toda clase de garantías, a favor de la sociedad pactar prohibiciones de enajenar y/o gravar; poner término o solicitar la terminación de los contratos, exigir rendiciones de cuentas, aprobarlas u objetarlas y, en general, ejercer todos los derechos y las acciones que competan a la sociedad; **q)** representar a la



sociedad ante los bancos nacionales o extranjeros, con las más amplias facultades que puedan necesitarse; darles instrucciones, cometerles comisiones de confianza; cuentas corrientes bancarias de crédito y/o depósito; depositar, girar y sobregirar en ellas; retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; y cerrar unas y otras, todo ello en moneda nacional o extranjera; aprobar u objetar los saldos de las cuentas corrientes bancarias o de cualquiera otra operación celebrada con bancos; contratar préstamos, sea como créditos en cuenta corriente bancaria, créditos simples, créditos documentarios, créditos en cuentas especiales, avances contra aceptación, líneas de crédito, sea en cualquier otra forma; arrendar cajas de seguridad, abrirlas, cerrarlas y poner término a su arrendamiento; colocar o retirar dineros o valores, en moneda nacional o extranjera, en depósito, custodia o garantía, y cancelar los certificados respectivos; efectuar operaciones de cambio; tomar y aceptar boletas de garantías y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias, en moneda nacional o extranjera; r) realizar todo tipo de operaciones de comercio exterior, sean de importación o exportación; representar a la sociedad en las actuaciones que deban cumplirse ante el Banco Central de Chile, el Servicio de Aduanas, bancos comerciales u otras autoridades, en relación con la importación o exportación de mercaderías, sean temporales o definitivas, con facultades para suscribir todos los documentos y formular todas las declaraciones que sean necesarias para ello. En el ejercicio de este cometido, y sin que la enumeración que sigue sea taxativa, sino enunciativa, los apoderados podrán presentar y firmar registros o informes de importación y exportación, solicitudes anexas, cartas explicativas y toda clase de documentación que fuere exigida por el Banco Central de Chile; contratar aperturas de acreditivos, tomar boletas o endosar pólizas de garantía y pedir la devolución de dichos documentos, entregar, retirar y endosar conocimientos de embarque, solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se ha autorizado una determinada operación, firmar en representación de la sociedad la declaración jurada de valores que forma parte del texto de los registros o informes



de importación, celebrar compras y ventas de divisas, incluso condicionales y a futuro, autorizar cargos en cuenta corriente relacionados con operaciones de comercio exterior, hacer declaraciones juradas; y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las actuaciones que fueren conducentes a un adecuado cumplimiento del encargo que se le confiere; s) girar, emitir, suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, endosar en dominio, cobro o garantía, protestar, descontar, cancelar, cobrar, transferir y disponer, en cualquier forma, de cheques, letras de cambio, pagarés, bonos, debentures y demás documentos mercantiles o bancarios, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; y ejercer todas las acciones que a la sociedad le correspondan en relación con tales documentos; t) operar en la República de Chile, con amplias facultades, en el mercado de capitales y efectuar toda clase de actos, contratos y operaciones financieras, con o sin garantía, en moneda local o extranjera, con toda clase de personas, naturales o jurídicas, e intermediarios financieros, estando facultado, entre otros, para comprar, vender, invertir, negociar y disponer, en cualquier forma, de valores, bonos, debentures, pagarés, letras de cambio, facturas y cualesquiera otros efectos de comercio, efectos públicos, valores negociables, instrumentos financieros o bancarios, sean de oferta pública o privada, nominativos, a la orden o al portador, de largo, corto o mediano plazo, a la vista o condicionales, reajustables o no; y firmar, otorgar, entregar y recibir todos aquellos documentos que sean necesarios para perfeccionar estas operaciones y fijar precios, condiciones y demás modalidades de las mismas; u) aceptar cesiones de créditos, sean nominativos, a la orden o al portador,; y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio; v) pagar y, en general, extinguir por cualquier medio, las obligaciones de la sociedad, y cobrar y percibir todo cuanto se le adeude, a cualquier título que sea, por cualquiera persona, natural o jurídica, de derecho público o de derecho privado, incluso el Fisco, instituciones del Estado, instituciones de previsión social, ya sea en dinero o en otra clase de bienes,



corporales o incorporales, raíces o muebles; firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que los apoderados estimen necesarias o convenientes; x) entregar a y recibir de las oficinas de correos, telégrafos, aduanas o empresas estatales o particulares de transporte terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de correspondencia, certificada o no, piezas postales, giros, cargas, encomiendas, mercaderías, etcétera, dirigidas o consignadas a la sociedad o expedidas por ella; y) inscribir propiedad industrial, intelectual, nombres comerciales, marcas comerciales y modelos industriales; patentar inventos, deducir oposiciones o solicitar nulidades; y, en general, efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en relación con esta materia; y z) representar a la sociedad en todos los juicios y gestiones judiciales en que ésta tenga interés ante cualquier tribunal, ordinario, especial, arbitral, administrativo o de otra naturaleza, así intervenga la Agencia como demandante, demandada o tercero de cualquiera especie, pudiendo ejercer toda clase de acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción no contenciosa o de cualquiera otra naturaleza. **Limitación.** Asimismo, el presente poder se encuentra sujeto a la limitación que las facultades anteriormente relacionadas, podrán ser ejercitadas por los mandatarios hasta un límite equivalente a diez mil dólares de los Estados Unidos de América por operación, salvo la venta de dólares en cuyo caso la operación no podrá exceder de los doscientos cincuenta mil dólares, y en todos los casos, exceptuadas la venta de dólares, pudiendo exceder dicho límite sólo en caso de contar con la previa autorización escrita de uno cualquiera de los señores don Óscar Biderman Levinson o don Jorge Breitling Alvo, o don Fabian Biderman Rudman, o don Diego Biderman Rudman, o don Daniel Breitling Calderón y/o don Marcelo Breitling Calderón, limitación que es un requisito de orden interno únicamente, que se refiere a las relaciones entre la sociedad y sus mandatarios y que, en

consecuencia, para la validez, eficacia u oponibilidad de este mandato y de los actos del mandatario ante terceros, no será necesario acreditar ante éstos el cumplimiento de estos requisitos. **Dos) Servicio de Impuestos Internos.** Se faculta a don César Luis Agliati Darraidou, cédula nacional de identidad número quince millones trescientos ochenta mil seiscientos noventa y seis guion nueve, a doña Carla Andrea Ventura Rauld, cédula nacional de identidad número diecisiete millones ochenta y seis mil seiscientos uno guion cero, a doña Sharoni Ariela Rosenberg Amszynowski, cédula nacional de identidad número quince millones seiscientos cuarenta y un mil cuatrocientos ochenta y tres guion dos, a don Rodrigo Andrés Valenzuela Coronado, cédula nacional de identidad número dieciocho millones ciento veintitrés mil doscientos veinte guion k y a doña Constanza Jesús Rodríguez Pavez, cédula nacional de identidad número dieciocho millones trescientos noventa y cuatro mil doscientos treinta y siete guion nueve, para que actuando separada e indistintamente, uno cualquiera de ellos a nombre y en representación de la sociedad, pueda efectuar, presentar y tramitar ante el Servicio de Impuestos Internos el registro de la sociedad como contribuyente, estando especialmente facultado para realizar todos los trámites que sean necesarios incluyendo los de inscripción en el Rol Único Tributario y de iniciación de actividades, actuaciones que podrán efectuar por sí mismos o a través de otro, delegando dicha facultad. Se confiere a los mandatarios todas las facultades necesarias para el eficaz y correcto desempeño de su mandato, incluso la de firmar documentos, recibos y resguardos que se le exijan, y en general, se les faculta para que procedan a efectuar todos los trámites que sean precisos para dar cumplido éxito a su misión. Este mandato se entenderá extinguido por el sólo hecho de la obtención del Número de Rol Único Tributario y la aprobación de la iniciación de actividades. Con este mandato se viene a dar cumplimiento a las exigencias establecidas en el artículo noveno del Código Tributario. Este mandato podrá ser delegado, en una o más personas, para que actuando conjunta o separadamente entre ellas, y con independencia de los apoderados designados en esta cláusula, cumplan el objeto señalado en esta cláusula. **Tres)** Se faculta a don César Luis Agliati Darraidou, cédula nacional de identidad número quince millones trescientos ochenta mil seiscientos noventa y seis guión nueve, a doña Carla Andrea Ventura Rauld, cédula nacional de identidad número diecisiete



millones ochenta y seis mil seiscientos uno guión cero, y a doña Sharoni Ariela Rosenberg Amszynowski, cédula nacional de identidad número quince millones seiscientos cuarenta y un mil cuatrocientos ochenta y tres guión dos, para firmar con amplias facultades los registros públicos y privados y realizar todos los actos que fuere menester a fin de dejar completamente formalizada la presente constitución de sociedad, como asimismo otorgar escrituras públicas y privadas, adicionales, rectificatorias, de saneamiento o complementarias a la presente escritura, que fueren necesarias para su perfeccionamiento. **Cuatro) Inscripciones y Publicaciones.** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura o de un extracto autorizado de ella para que lleve a cabo los trámites, gestiones y actuaciones que se precisen para legalizar la sociedad por acciones, en especial para requerir la publicación del extracto en el Diario Oficial y su inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces competente. **Cinco) Personerías.** La personería de don Oscar Biderman Levinson y de don Jorge Daniel Breitling Alvo para representar a Inversiones Hoteleras Holding SpA constan en la escritura pública de fecha treinta y uno de julio de dos mil trece otorgada en la Notaría de Santiago de don Andrés Rubio Flores. Minuta redactada por la abogada Sharoni Ariela Rosenberg Amszynowski. EN COMPROBANTE y previa lectura firman los comparecientes. Se encuentra anotada en el Libro de Repertorios bajo el Número señalado. Doy copia.- Doy fe.

Repertorio: 91679

J. Registro: 16

Digitadora: \_\_\_\_\_

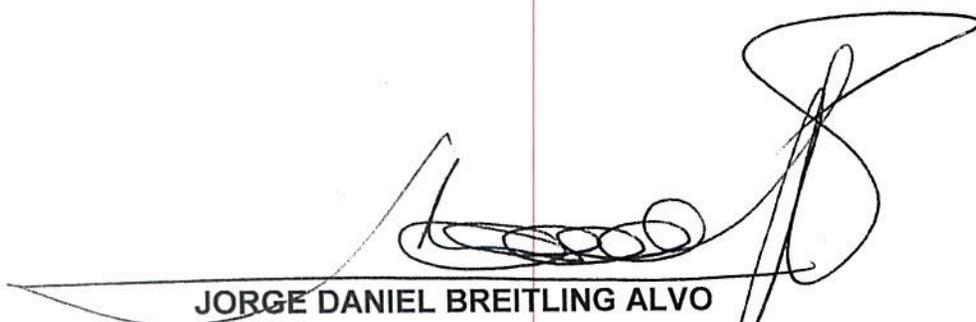
Asistente: PP

Nº Firmas: 2

Nº Copias: 3

Or. Trab.: 42443

  
**OSCAR BIDERMAN LEVINSON**  
p.p. INVERSIONES HOTELERAS HOLDING SpA

  
**JORGE DANIEL BREITLING ALVO**  
p.p. INVERSIONES HOTELERAS HOLDING SpA



**ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL.** Santiago, veintidós de Junio de dos mil quince.-

SC (ANDINA) INC., AGENCIA EN CHILE Y GRUPO DE EMPRESAS RELACIONADAS

Estados financieros combinados

Al 31 de diciembre de 2020

## CONTENIDO

Informe del auditor independiente  
Estado combinado de situación financiera  
Estado combinado de resultados  
Estado combinado de resultados integrales  
Estado combinado de cambios en el patrimonio  
Estado combinado de flujos de efectivo  
Notas a los estados financieros combinados

\$ - Pesos chilenos  
M\$ - Miles de pesos chilenos  
US\$ - Dólares estadounidenses  
UF - Unidades de fomento





## INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Santiago, 5 de mayo de 2021

Señores Accionistas y Directores  
SC (Andina) Inc., Agencia en Chile

Hemos efectuado una auditoría a los estados financieros combinados adjuntos de SC (Andina) Inc., Agencia en Chile y grupo de empresas relacionadas, que comprenden los estados combinados de situación financiera al 31 de diciembre de 2020 y 2019 y los correspondientes estados combinados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas y las correspondientes notas a los estados financieros combinados.

### *Responsabilidad de la Administración por los estados financieros combinados*

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros combinados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera. Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantención de un control interno pertinente para la preparación y presentación razonable de estados financieros combinados que estén exentos de representaciones incorrectas significativas, ya sea debido a fraude o error.

### *Responsabilidad del auditor*

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros combinados a base de nuestras auditorías. Efectuamos nuestras auditorías de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con el objeto de lograr un razonable grado de seguridad de que los estados financieros combinados están exentos de representaciones incorrectas significativas.

Una auditoría comprende efectuar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros combinados. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representaciones incorrectas significativas de los estados financieros combinados ya sea debido a fraude o error. Al efectuar estas evaluaciones de los riesgos, el auditor considera el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable de los estados financieros combinados de la entidad con el objeto de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero sin el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. En consecuencia, no expresamos tal tipo de opinión. Una auditoría incluye, también, evaluar lo apropiadas que son las políticas de contabilidad utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables significativas efectuadas por la Administración, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros combinados.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión.



Santiago, 5 de mayo de 2021  
SC (Andina) Inc., Agencia en Chile  
2

### *Opinión*

En nuestra opinión, los mencionados estados financieros combinados presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de SC (Andina) Inc., Agencia en Chile y grupo de empresas relacionadas al 31 de diciembre de 2020 y 2019, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera.

#### *Énfasis en un asunto – Activo sin operación*

Tal como se expone en Nota 2, desde el 1 de noviembre de 2019 hasta el 6 de abril de 2021 el Grupo mantuvo sin operación el inmueble donde opera el Hotel Crowne Plaza producto de los daños sufridos en parte de la infraestructura física del hotel durante manifestaciones sociales. Los daños y perjuicios por paralización por dicha situación poseen seguros asociados que en parte se encuentran en se encuentran en proceso de arbitraje. No se modifica nuestra opinión con respecto a este asunto.

#### *Énfasis en un asunto - Pandemia COVID-19*

Como se indica en Nota 2, el Grupo se ha visto afectado a partir de marzo del 2020, por los efectos derivados de la pandemia Covid-19. La evolución futura de esta pandemia genera incertidumbre sobre sus ventas futuras y por ende en sus flujos de caja. La situación del Grupo y evaluación de la Administración de estos hechos y sus planes para mitigar los efectos de la situación descrita, se detallan también en la referida Nota 2. No se modifica nuestra opinión en relación con este asunto.

#### *Énfasis en un asunto - Integración operativa*

Los presentes estados financieros combinados han sido preparados para mostrar la situación financiera de SC (Andina) Inc., Agencia en Chile. y grupo de empresas relacionadas. Sin embargo, dada la integración operativa y financiera existente con su matriz Inversiones Hoteleras Holding SpA, estos estados financieros combinados deben ser leídos y analizados en conjunto con los estados financieros consolidados de dicha empresa. No se modifica nuestra opinión con respecto a este asunto.

#### *Énfasis en un asunto – Estados financieros combinados*

Sin modificar nuestra opinión, llamamos la atención sobre el hecho de que, tal como se describe en la Nota 4 a los estados financieros combinados, las empresas incluidas en estos estados financieros combinados no han operado como una entidad única. Estos estados financieros combinados no son necesariamente indicativos de los resultados que hubieran ocurrido si las empresas hubieran operado como una sola empresa durante los años presentados o de futuros resultados de los negocios combinados. No se modifica nuestra opinión con respecto a este asunto.



Santiago, 5 de mayo de 2021  
SC (Andina) Inc., Agencia en Chile  
3

*Restricción de uso*

Los presentes estados financieros combinados han sido preparados para información y uso de la Administración y del Directorio de SC (Andina) Inc., Agencia en Chile y grupo de empresas relacionadas y Banco Itaú Corpbanca para asistirles en la presentación de la situación financiera y los resultados de las entidades detalladas en Nota 4. En consecuencia, los estados financieros combinados podrían no ser apropiados para otros propósitos.

A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized, overlapping loops and lines.

A handwritten signature in blue ink that reads 'PricewaterhouseCoopers' in a cursive, flowing script.

Firmado digitalmente por Luis Fernando Arancibia Lepe RUT: 8.005.336-3. El certificado correspondiente puede visualizarse en la versión electrónica de este documento.

SC (ANDINA) INC., AGENCIA EN CHILE Y GRUPO DE EMPRESAS RELACIONADAS

ESTADO COMBINADO DE SITUACION FINANCIERA

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019

(En miles de pesos chilenos – M\$)

ACTIVOS

Activos corrientes

- Efectivo y equivalentes al efectivo
- Otros activos no financieros, corrientes
- Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, corrientes
- Activos por impuestos corrientes
- Inventarios

Total de activos corrientes

Activos no corrientes

- Cuentas por cobrar a entidades relacionadas, no corriente
- Propiedades, planta y equipo

Total de activos no corrientes

Total de activos



Las Notas adjuntas N° 1 a 24 forman parte integral de estos estados financieros combinados.

SC (ANDINA) INC., AGENCIA EN CHILE Y GRUPO DE EMPRESAS RELACIONADAS

ESTADO COMBINADO DE SITUACION FINANCIERA

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019

(En miles de pesos chilenos – M\$)

PASIVOS Y PATRIMONIO

PASIVOS

Pasivos corrientes

- Otros pasivos financieros, corrientes
- Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar
- Provisiones corrientes por beneficios a los empleados
- Otros pasivos no financieros, corrientes

Total de pasivos corrientes

Pasivos no corrientes

- Otros pasivos financieros, no corrientes
- Cuentas por pagar a entidades relacionadas, no corriente
- Pasivos por impuestos diferidos

Total de pasivos no corrientes

Total de pasivos

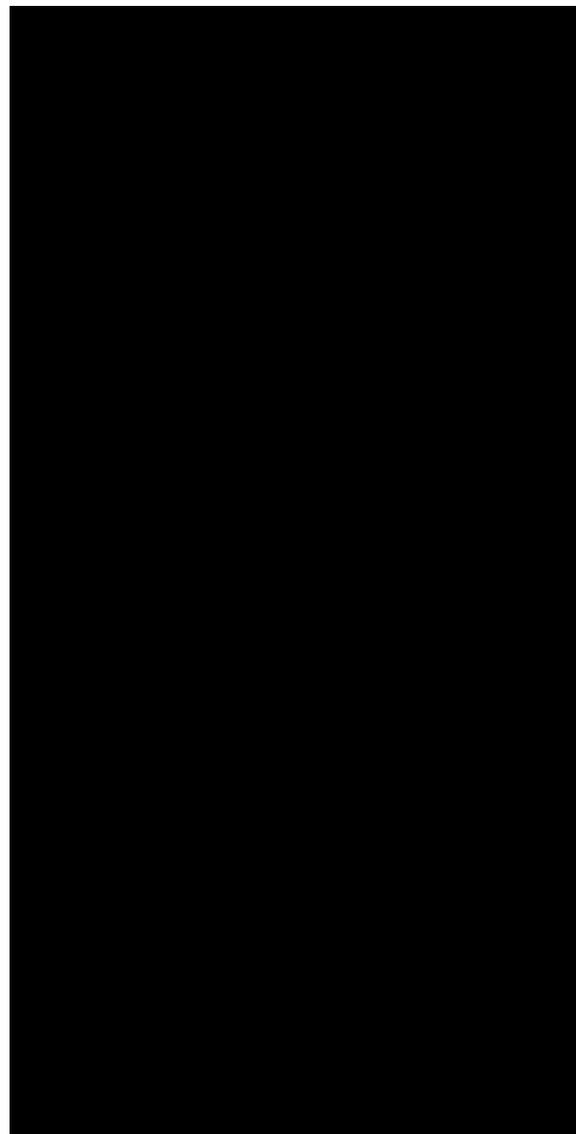
PATRIMONIO

- Capital emitido
- Ganancias acumuladas
- Otras reservas

Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora  
Participaciones no controladoras

Patrimonio total

Total de patrimonio y pasivos



Las Notas adjuntas N° 1 a 24 forman parte integral de estos estados financieros combinados.

SC (ANDINA) INC., AGENCIA EN CHILE Y GRUPO DE EMPRESAS RELACIONADAS

ESTADO COMBINADO DE RESULTADOS

POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019

(En miles de pesos chilenos – M\$)

Ingresos de actividades ordinarias  
Costo de ventas  
(Pérdida) ganancia bruta

Gastos de administración  
Ingresos financieros  
Costos financieros  
Diferencias de cambio  
Otras (pérdidas) ganancias  
Pérdida antes de impuesto  
(Gasto) ingreso por impuesto a las ganancias

(Pérdida) ganancia

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES  
(Pérdida) ganancia  
Otro resultado integral

Resultado integral total

(Pérdida) ganancia atribuible a:  
(Pérdida) ganancia atribuible a los propietarios de la controladora  
(Pérdida) ganancia atribuible a participaciones no controladoras

(Pérdida) ganancia



Las Notas adjuntas N° 1 a 24 forman parte integral de estos estados financieros combinados.

SC (ANDINA) INC., AGENCIA EN CHILE Y GRUPO DE EMPRESAS RELACIONADAS

ESTADO COMBINADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

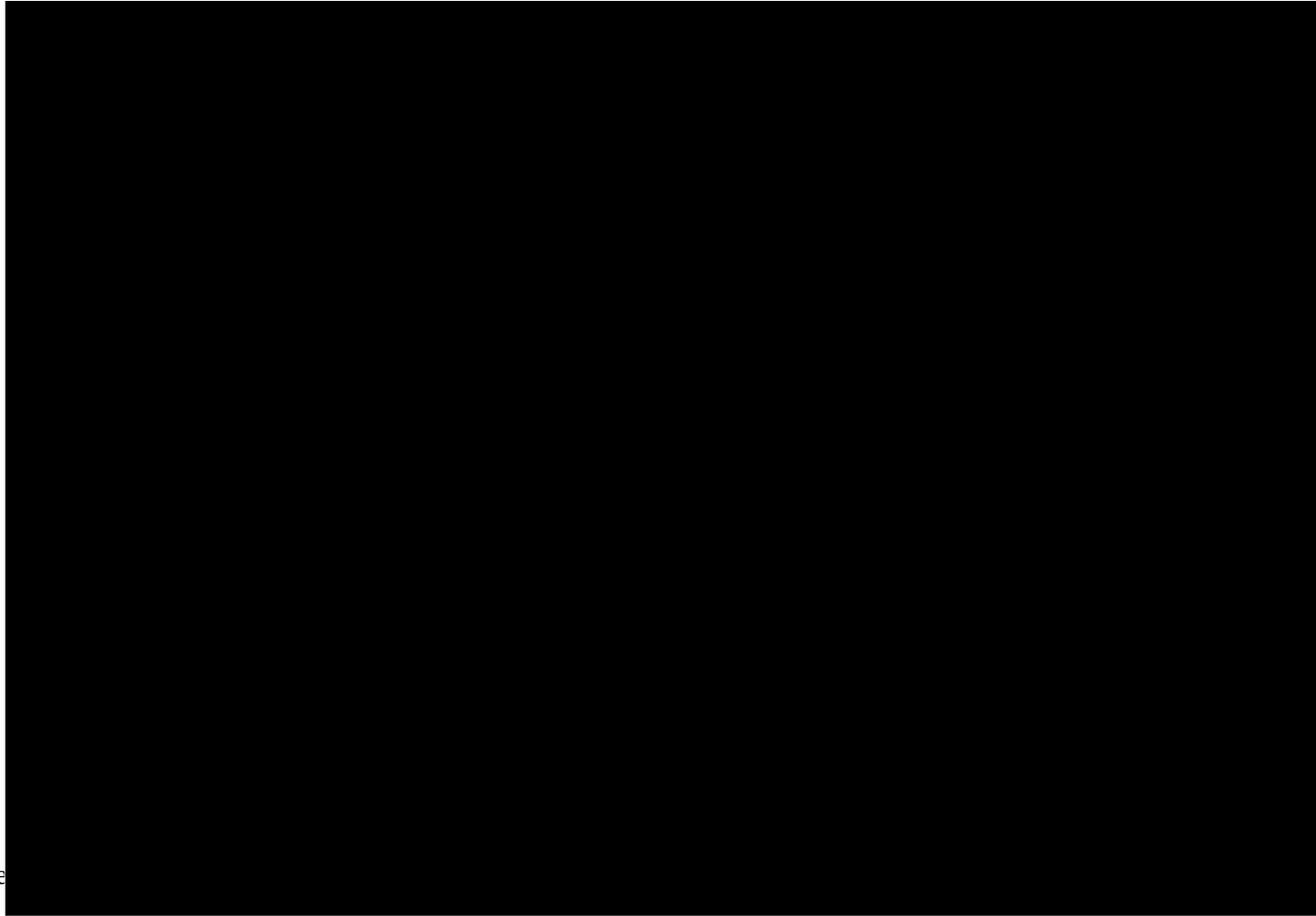
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019

(En miles de pesos chilenos – M\$)

Saldo inicial período actual 01.01.2020  
Cambios en patrimonio  
    Resultado integral  
    Pérdida  
Total de cambios en patrimonio  
Saldo final período actual 31.12.2020

Saldo inicial período anterior 01.01.2019  
Cambios en patrimonio  
    Resultado integral  
    Pérdida  
Total de cambios en patrimonio  
Saldo final período anterior 31.12.2019

Las Notas adjuntas N° 1 a 24 forman parte inte



SC (ANDINA) INC., AGENCIA EN CHILE Y GRUPO DE EMPRESAS RELACIONADAS

ESTADO COMBINADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019

(En miles de pesos chilenos – M\$)

	Nota
Flujos de efectivo (utilizados en) procedentes de actividades de operación	
(Pérdida) ganancia	
Ajustes por impuestos a las ganancias	16
Ajustes por (disminuciones) incrementos en cuentas por cobrar de origen comercial	
Ajustes por (incrementos) disminuciones en otras cuentas por cobrar derivadas de las actividades de la operación	
Ajustes por disminuciones en cuentas por pagar de origen comercial	
Ajustes por disminuciones (incrementos) en otras cuentas por pagar derivadas de las actividades de operación	
Ajustes por gastos de depreciación	18
Ajustes por diferencias de cambio	22
Ajustes por pérdidas (ganancias) de valor razonable	21
Intereses devengados de préstamos bancarios y de entidades relacionadas	
Otros ajustes por partidas distintas al efectivo	
Flujos de efectivo netos (utilizados en) procedentes de actividades de operación	
Flujos de efectivo utilizados en actividades de inversión	
Préstamos a entidades relacionadas	11
Cobro de préstamos otorgados a empresas relacionadas	
Compras de propiedades, planta y equipo	12
Flujos de efectivo utilizados en actividades de inversión	
Flujos de efectivo procedentes de actividades de financiamiento	
Préstamos de entidades relacionadas	11
Préstamos de bancos e instituciones financieras	
Pagos de préstamos bancarios	
Flujos de efectivos procedentes de actividades de financiamiento	
Incremento neto (disminución neta) en el efectivo y equivalentes al efectivo, antes del efecto de los cambios en la tasa de cambio	
Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes al efectivo	
Incremento neto (disminución neta) de efectivo y equivalentes al efectivo	
Efectivo y equivalentes al efectivo al principio del ejercicio	7
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del ejercicio	7

Las Notas adjuntas N° 1 a 24 forman parte integral de estos estados financieros combinados.

SC (ANDINA) INC., AGENCIA EN CHILE Y GRUPO DE EMPRESAS RELACIONADAS

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS COMBINADOS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019

NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Constitución de las sociedades del Grupo

SC (Andina) Inc., Agencia en Chile, es una agencia constituida por escritura pública del 25 de febrero de 1981, bajo el nombre de Hotelera Holiday Inns Andina Inc. Con fecha 23 de agosto de 2002, Hotelera Holiday Inns Andina Inc., modificó su razón social, denominándose SC (Andina) Inc., Agencia en Chile. Su domicilio social es Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 136, Santiago, para efectos de tributación en Chile el Rol Único Tributario es el N° 59.005.440-2.

Inmobiliaria Alameda SpA, es una sociedad por acciones constituida por escritura pública del 31 de enero de 2014. Su domicilio social es Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 136, Santiago, para efectos de tributación en Chile el Rol Único Tributario es el N° 76.375.238-0.

Hotelera Alameda SpA, es una sociedad por acciones constituida por escritura pública del 19 de julio de 2015. Su domicilio social es Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 136, Santiago, para efectos de tributación en Chile el Rol Único Tributario es el N° 76.477.122-2.

Las entidades descritas también son referidas en este informe como Grupo de empresas relacionadas.

1.2 Descripción de negocio

SC (Andina) Inc., Agencia en Chile, Inmobiliaria Alameda SpA y Hotelera Alameda SpA (en adelante Grupo), es un conjunto de sociedades que prestan servicios de hotelería mediante la operación de la licencia Crowne Plaza. Hotelera Alameda SpA tiene suscrito un contrato de administración con InterContinental Overseas Holding Corporation, en el que la cadena hotelera asume el compromiso de administrar eficientemente los servicios que presta el hotel a cambio de un pago de honorarios, sin que se produzca el traspaso del dominio de la propiedad del hotel.

1.3 Otros

El Grupo durante el ejercicio 2020 contó con un promedio de 158 trabajadores (202 trabajadores en promedio en 2019).

El Grupo es controlado indirectamente en un 100% por Inversiones Hoteleras Holding SpA.

NOTA 2 – SITUACION DE LA SOCIEDAD

2.1 Siniestro Crowne Plaza

Como es de público conocimiento, el país, a partir del 18 de octubre de 2019, experimentó un estallido social, producto de una serie de demandas ciudadanas. Producto de esta situación, el sector donde se encuentra ubicado el Hotel Crowne Plaza, ha sufrido una serie de hechos violentos, que originaron daños en parte de la infraestructura física del hotel. Esto conllevó a que con fecha 1 de noviembre de 2019, se paralizara la operación del hotel y con ello, la generación de ingresos operacionales a partir de esa fecha.

Hotelera Alameda SpA, cuenta con una póliza de seguros que cubre, tanto los daños sufridos por la infraestructura física y bienes muebles, así como, también el perjuicio por paralización por un período de 24 meses.

En relación al siniestro ocurrido en octubre de 2019, Hotelera Alameda SpA, solicitó a la Compañía de Seguros el pago de la indemnización por daños a la infraestructura física y bienes muebles por UF 62.279 y un perjuicio por paralización por el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2019 y el 30 de junio de 2020 por UF 131.290. Este reclamo fue resuelto por el liquidador mediante Informe de Liquidación de fecha 4 de septiembre de 2020, en el que recomienda una indemnización por UF 26.120 por daños a la infraestructura física y bienes muebles y de UF 5.999 por concepto de perjuicio por paralización.

Revisado el Informe de Liquidación mencionado y atendiendo algunas observaciones incluidas en el mismo, Hotelera Alameda SpA, determinó que la suma no indemnizada de los daños y pérdidas sufridas por el inmueble producto del siniestro asciende a UF 30.983,35, en tanto, que la suma no indemnizada por concepto de perjuicio por paralización asciende a UF 90.681,69. Por este motivo, con fecha 13 de enero de 2021, Hotelera Alameda SpA presentó demanda arbitral contra Southbridge Compañía de Seguros Generales S.A. (Rol CAM N° 4482-2020), mediante el cual se solicita el cumplimiento forzado de contrato de seguro (Póliza N° 0020083454) a fin de obtener indemnización por el total de los daños físicos sufridos en el inmueble donde opera el Hotel Crowne Plaza y el consecuente perjuicio por paralización de las actividades operacionales.

Asimismo, con fecha 18 de octubre de 2020, ocurrió un nuevo siniestro en el hotel, en el que se produjo el robo de especies, daños a la infraestructura del sector del lobby y daños al mobiliario ubicados en el segundo piso y en el lobby del hotel. Estos acontecimientos, motivaron una nueva solicitud de indemnización a la Compañía de Seguros por UF 26.251, la cual fue asignada al liquidador Graham Miller (Siniestro N° 640292). A la fecha, se espera el informe del liquidador asignado.

Con la finalidad de reparar los daños al inmueble producto de los siniestros antes indicados, se dividieron los trabajos en 3 fases. La primera fase consideró todas las medidas de limpieza y mitigación necesarias para asegurar el edificio. La segunda fase consideró los trabajos necesarios para habilitar el hotel al público en general. La tercera fase considera reparaciones se ciertos sectores que no impiden el funcionamiento del resto, pero que son necesarias para dejar a el hotel en las mismas condiciones previa a los eventos descritos. Las fases uno y dos se encuentran completamente ejecutadas al día 25 de enero de 2021.

Adicionalmente, dado que los eventos indicados ocurrieron en paralelo a la pandemia del Coronavirus COVID- 19, los que ha afectado en forma significativa a la industria hotelera y el turismo, Hotelera Alameda SpA adoptó diversas medidas para minimizar el impacto financiero. Como resumen, podemos indicar: i) acogimiento de una parte de los empleados a la Ley de Protección del Empleo, ii) reducción de posiciones no necesarias dadas las actuales proyecciones de ocupación, iii) la ejecución de un plan de reducción de gastos fijos y variables, iv) renegociación de contratos claves, entre otros.

El Hotel Crowne Plaza retomó las operaciones de alojamiento, abriendo nuevamente sus puertas al público, a partir del 6 de abril de 2021.

## 2.2 Situación financiera

Con fecha 29 de enero de 2021, Inmobiliaria Alameda SpA suscribió el “Contrato de modificación, reprogramación y apertura de financiamiento” con el banco Itaú Corpbanca, mediante el cual se acordó entre otras cosas lo siguiente: i) la entrega de un crédito adicional por US\$ 2.496.666,19, el que será entregado por el banco en dos desembolsos por US\$ 1.249.134,19 y US\$ 1,247.532, en los meses de enero y mayo de 2021, respectivamente, destinados a cubrir las obligaciones bancarias devengadas en noviembre 2020 y mayo de 2021, y ii) la prolongación del vencimiento del crédito bancario de corto plazo por US\$ 1.445.230 recibido el 15 de mayo de 2020 hasta el 5 de mayo de 2021.

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, el Grupo presenta déficit de capital de trabajo. Sin embargo, con el financiamiento bancario recibido y por recibir, sumado a las proyecciones de caja por las operaciones propias del hotel y del Grupo IHH para el año 2021, la Administración del Grupo estima que los recursos financieros serán suficientes para el normal desarrollo de sus operaciones, aun cuando, dependen en parte a la evolución de la pandemia y la incertidumbre que genera.

La Administración del Grupo, ha preparado los presentes estados financieros combinados de acuerdo con el criterio de empresa en marcha, considerando las medidas anteriormente indicadas. En consecuencia, los estados financieros combinados adjuntos no incluyen ningún ajuste relacionado con la recuperabilidad de los activos y la clasificación de los pasivos que pudieran ser necesarios, si las medidas adoptadas no fueran suficientes para permitir a las sociedades del Grupo, continuar como un negocio en marcha.

#### NOTA 3 - BASES DE PREPARACION

Los presentes estados financieros combinados de SC (Andina) Inc., Agencia en Chile y Grupo de Empresas Relacionadas corresponden a los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2020 y 2019 y han sido confeccionados de acuerdo a lo descrito en Nota 4.1. Bases de combinación. Esta figura no se encuentra prevista en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el International Accounting Standards Board.

El perímetro de combinación fue definido en función de los requerimientos del “Contrato de novación, reconocimiento de deuda, redenominación y reprogramación, fianza solidaria y codeuda solidaria” suscrito con banco Itaú Corpbanca. Ver detalle de las empresas incluidas en la combinación en Nota 4.1.1.

##### 3.1 Entidades combinadas

Los estados financieros de las sociedades incluidas en la combinación y que han servido de base para la preparación de los presentes estados financieros combinados han sido preparados en base a las Normas Internacionales de Información Financiera. Tal como lo requieren las NIIF las políticas utilizadas en la confección de los estados financieros de las entidades combinadas han sido diseñadas en función de las NIIF vigentes y aplicadas de manera uniforme a todos los ejercicios que se presentan en estos estados financieros combinados.

Los estados financieros combinados han sido preparados para mostrar la situación financiera de SC (Andina) Inc., Agencia en Chile y Grupo de Empresas Relacionadas (Nota 4.1).

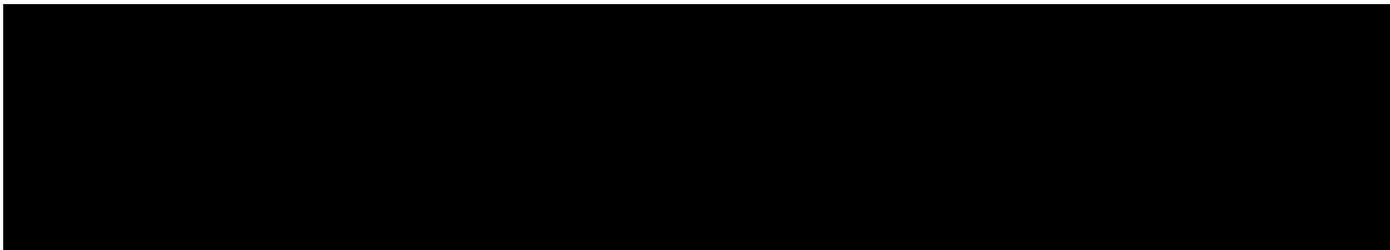
#### NOTA 4 - RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

##### 4.1 Bases de combinación

Los presentes estados financieros combinados son confeccionados en base al perímetro de alcance de los requerimientos del contrato de crédito suscrito con banco Itaú Corpbanca. Los estados financieros combinados han sido preparados sumando línea a línea los estados financieros de las empresas del Grupo y se han eliminado todos los saldos y transacciones significativas efectuadas entre las sociedades combinadas.

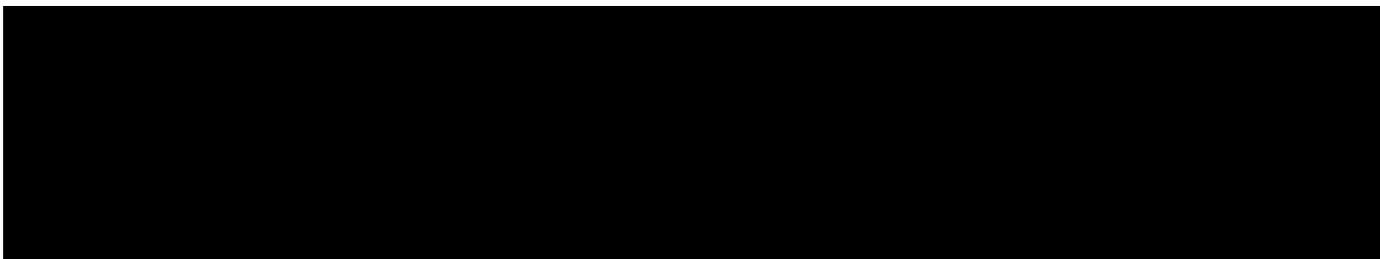
#### 4.1.1 Entidades incluidas en la combinación

En el siguiente cuadro se detallan las sociedades que han sido incluidas en la combinación:



#### 4.1.2 Información financiera individual de las entidades combinadas

En el siguiente cuadro se detallan las sociedades que han sido incluidas en la combinación:



#### 4.2 Bases de presentación y preparación de los estados financieros combinados.

Los presentes estados financieros combinados de SC (Andina) Inc., Agencia en Chile y Grupo de Empresas Relacionadas al 31 de diciembre de 2020 y 2019, han sido preparados de acuerdo con el criterio del costo histórico, aunque modificado por la valorización a valor justo de ciertos instrumentos financieros. Los estados financieros combinados se presentan en miles de pesos chilenos.

#### 4.3 Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas

La información contenida en estos estados financieros combinados es responsabilidad del Directorio del Grupo, que manifiesta expresamente que ha tomado conocimiento de la información contenida en estos estados financieros combinados y se declara responsable respecto de la información incorporada en los mismos y de la aplicación de los principios y criterios incluidos en las NIIF. Los estados financieros combinados han sido aprobados por la Administración del Grupo para su emisión.

En la preparación de los estados financieros combinados se han utilizado determinadas estimaciones realizadas por la Administración del Grupo, para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellos. Las estimaciones están basadas en el mejor saber y entender de la Administración sobre los montos reportados, eventos o acciones. Las áreas en las que la Administración ha aplicado un mayor grado de juicio y efectuado estimaciones que son significativas para los estados financieros, corresponde principalmente a la provisión para pérdidas crediticias esperadas, la asignación de vidas útiles y valores residuales y el cálculo de la recuperabilidad de las pérdidas tributarias.

A pesar de que estas estimaciones se han realizado en función de la mejor información disponible a la fecha de emisión de los presentes estados financieros combinados, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos períodos, lo que se haría de forma prospectiva de acuerdo a NIIF, reconociendo los efectos del cambio de estimación en los correspondientes estados financieros combinados.

## NOTA 5 - PRINCIPALES CRITERIOS CONTABLES APLICADOS

Las políticas contables establecidas más adelante han sido aplicadas consistentemente a todos los ejercicios presentados en estos estados financieros combinados y han sido aplicados consistentemente por las sociedades del Grupo.

### 5.1 Presentación de los estados financieros combinados

#### 5.1.1 Clasificación del estado combinado de situación financiera

En el estado combinado de situación financiera del Grupo, los saldos se clasifican en función de sus vencimientos, es decir, como corrientes aquellos con vencimiento igual o inferior a doce meses y como no corrientes, los de vencimiento superior a dicho período. En el caso que existiese obligaciones cuyo vencimiento es inferior a doce meses, pero cuyo refinanciamiento a largo plazo esté asegurado a discreción de las sociedades del Grupo, mediante contratos de crédito disponibles de forma incondicional con vencimiento a largo plazo, podrían clasificarse como pasivos no corrientes.

#### 5.1.2 Estado combinado de resultados

El Grupo ha optado por presentar su estado combinado de resultados clasificados por función.

#### 5.1.3 Estado combinado de flujos de efectivo

El Grupo ha optado por presentar su estado combinado de flujos de efectivo de acuerdo al método indirecto.

#### 5.1.4 Período contable

Los presentes estados financieros combinados del Grupo, comprenden los estados combinados de situación financiera y de cambios en el patrimonio al 31 de diciembre de 2020 y 2019 y los estados combinados de resultados, de resultados integrales y de flujos de efectivo por los años terminados el 31 de diciembre de 2020 y 2019.

#### 5.1.5 Moneda funcional

Los presentes estados financieros combinados se presentan en la moneda del ambiente económico primario en el cual operan las sociedades del Grupo. La moneda funcional de las sociedades del Grupo es el peso chileno.

#### 5.1.6 Bases de conversión

Las transacciones en moneda extranjera y unidades reajustables como la Unidad de Fomento (UF) son registradas al tipo de cambio de la moneda o unidad reajutable correspondiente a la fecha en que la transacción cumple con los requerimientos de reconocimiento inicial. Al cierre de los estados financieros, los activos y pasivos denominados en moneda extranjera y unidades reajustables son trasladadas a pesos chilenos al tipo de cambio de la moneda o unidad reajutable correspondiente. La diferencia de cambio resultante es incluida en el estado combinado de resultados en la línea "Diferencias de cambio".

Los activos y pasivos en moneda extranjera y aquellas unidades de reajustes pactadas en unidades de fomento, se presentan a los siguientes tipos de cambios y valores de cierre respectivamente:

Fecha	\$ / US\$	\$ / UF
31/12/2020	710,95	29.070,22
31/12/2019	748,74	28.309,94

## 5.2 Impuesto a las ganancias e impuestos diferidos

El resultado por impuesto a las ganancias del ejercicio, se determina como la suma del impuesto corriente y resulta de la aplicación del tipo de gravamen sobre la base imponible del período, una vez aplicadas las deducciones que tributariamente son admisibles, más la variación de los activos y pasivos por impuestos diferidos y créditos tributarios, tanto por pérdidas tributarias como por deducciones. Las diferencias entre el valor contable de los activos y pasivos y su base tributaria generan los saldos de impuestos diferidos de activo o de pasivo, que se calculan utilizando las tasas impositivas que se espera estén vigentes cuando los activos y pasivos se realicen.

Los activos por impuestos diferidos y créditos tributarios se reconocen únicamente cuando se considera probable que existan ganancias tributarias futuras suficientes para recuperar las deducciones por diferencias temporarias y hacer efectivos los créditos tributarios.

Las rebajas que se puedan aplicar al monto determinado como pasivo por impuesto corriente, se imputan en resultados como un abono al rubro “(Gasto) ingreso por impuesto a las ganancias”, salvo que existan dudas sobre su realización tributaria, en cuyo caso no se reconocen hasta su materialización efectiva, o correspondan a incentivos tributarios específicos, registrándose en este caso como subvenciones.

En cada cierre contable, la Administración del Grupo revisa los impuestos diferidos registrados, tanto activos como pasivos, con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos de acuerdo con el resultado del citado análisis.

## 5.3 Efectivo y efectivo equivalente

El efectivo y efectivo equivalente incluye el efectivo en caja y los saldos en cuentas corrientes bancarias, depósitos a la vista y otras inversiones de corto plazo de alta liquidez utilizadas para administrar su caja con vencimientos originales iguales o inferiores a 90 días desde la fecha de adquisición de gran liquidez fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo y sin riesgo de pérdida de valor y sobregiros bancarios.

## 5.4 Inventarios

Los inventarios se encuentran valorados al menor valor entre el costo de adquisición y el valor neto de realización.

El cálculo del costo unitario se basa en el método “precio medio ponderado”.

El valor del costo de las existencias es objeto de ajuste contra resultados en aquellos casos en los que su costo exceda su valor neto de realización. A estos efectos se entiende por valor neto realizable al precio estimado de venta en el curso normal de las operaciones, menos todos los costos estimados que serán incurridos en los procesos de comercialización, venta, distribución y otros.

## 5.5 Propiedades, planta y equipo

Las propiedades, plantas y equipo son registrados al costo, excluyendo los costos de mantención periódica, menos depreciación acumulada y deterioros acumulados. Tal costo incluye el costo de reemplazar partes del activo fijo cuando esos costos son incurridos, si se cumplen los criterios de reconocimientos. El activo se deprecia linealmente durante su vida útil económica.

La depreciación es calculada linealmente durante los años de vida útil de los activos.

Cuando se realizan mantenciones mayores, su costo es reconocido en el valor libro del activo como reemplazo si se satisfacen los criterios de reconocimiento.

Las ganancias y pérdidas de la venta o retiro de un elemento de propiedades, plantas y equipos son determinadas comparando el monto obtenido de la venta con el valor libro del elemento y se reconocen netas dentro de “otras ganancias (pérdidas)” en el estado combinado de resultados.

Los valores residuales de los activos, las vidas útiles y los métodos de depreciación son revisados y ajustados si corresponde, al cierre de cada ejercicio.

#### 5.6 Deterioro de activos no financieros

Los activos que tienen una vida útil indefinida y que no están sujetos a amortización y se someten periódicamente a pruebas de pérdidas por deterioro del valor. Los activos sujetos a depreciación o amortización se someten a pruebas de pérdidas por deterioro siempre que algún suceso o cambio en las circunstancias indique que el importe en libros puede no ser recuperable.

En el caso de los activos intangibles que poseen vidas útiles indefinidas, los importes recuperables se estiman periódicamente.

El importe recuperable de un activo o unidad generadora de efectivo es el valor mayor entre su valor en uso y su valor razonable, menos los costos de venta. Para determinar el valor en uso, se descuentan los flujos de efectivo futuros estimados a su valor presente usando una tasa de descuento antes de impuestos que refleja las evaluaciones actuales del mercado sobre el valor temporal del dinero y los riesgos específicos que puede tener en el activo. Para propósitos de evaluación del deterioro, los activos que no pueden ser probados individualmente son agrupados en el grupo más pequeño de activos que generan entradas de flujos de efectivo provenientes del uso continuo, los que son independientes de los flujos de entrada de efectivo de otros activos o grupos de activos (la “unidad generadora de efectivo”).

Los activos del Grupo no generan entradas de flujo de efectivo separadas. Si existe un indicio de que un activo corporativo pueda estar deteriorado, el importe recuperable se determina para la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el activo corporativo.

Se reconoce una pérdida por deterioro si el valor en libros de un activo o su unidad generadora de efectivo excede su importe recuperable. Las pérdidas por deterioro son reconocidas en resultados.

Las pérdidas por deterioro reconocidas en relación con las unidades generadoras de efectivo reducen el valor en libros de los activos en la unidad (grupos de unidades) sobre una base de prorratio.

En relación con las pérdidas por deterioro asignadas a los activos, las reconocidas en períodos anteriores son evaluadas en cada fecha de balance en búsqueda de cualquier indicio de que la pérdida haya disminuido o haya desaparecido. Una pérdida por deterioro se reversa si ha ocurrido un cambio en las estimaciones usadas para determinar el importe recuperable. Una pérdida por deterioro se reversa sólo en la medida que el valor en libros del activo no exceda el valor en libros que habría sido determinado, neto de depreciación o amortización, si no hubiese sido reconocida ninguna pérdida por deterioro.

Tal como lo indica la nota de criterio de propiedades, plantas y equipos, cuando el valor de un activo es superior a su importe recuperable estimado, su valor se reduce de forma inmediata hasta su importe recuperable, mediante la aplicación de pruebas de deterioro.

## 5.7 Arrendamientos

### 5.7.1 Como arrendatario

Los arrendamientos financieros, que transfieren a las sociedades del Grupo sustancialmente todos los riesgos y beneficios incidentales a la propiedad de la partida arrendada, son capitalizados al comienzo del arrendamiento al valor razonable de la propiedad arrendada o si es menor, al valor presente de los pagos mínimos de arrendamientos. Los pagos del arrendamiento son distribuidos entre los cargos por financiamiento y la reducción de la obligación de arrendamientos para obtener una tasa constante de interés sobre el saldo pendiente del pasivo. Los gastos financieros son cargados en el estado de resultados por función.

Los activos en arrendamientos capitalizados son depreciados utilizando el menor valor entre la vida útil estimada del activo y la vigencia del arrendamiento, si no existe una certeza razonable que las sociedades del Grupo obtendrán la propiedad al final de la vigencia del arrendamiento. Los pagos de arrendamientos operacionales son reconocidos linealmente como gastos en el estado de resultados por función durante la vigencia del arrendamiento.

Los arrendamientos en los que el arrendador conserva una parte importante de los riesgos y ventajas derivados de la titularidad del bien se clasifican como arrendamientos operativos. Los pagos por concepto de arrendamiento operativo (netos de cualquier incentivo recibido del arrendador) se cargan en el estado de resultados por función sobre una base lineal durante el período de arrendamiento.

### 5.7.2 Como arrendador

Cuando los activos son arrendados bajo arrendamiento financiero, el valor actual de los pagos por arrendamiento se reconoce como una cuenta por cobrar. La diferencia entre el importe bruto a cobrar y el valor actual de dicho importe se reconoce como rendimiento financiero del capital.

Los ingresos por arrendamiento financiero se reconocen durante el período del arrendamiento de acuerdo con el método de la inversión neta, que refleja una tasa de rendimiento periódico constante.

Los activos arrendados a terceros bajo contratos de arrendamiento operativo se incluyen dentro del rubro de propiedad, planta y equipo o propiedades de inversión según corresponda.

Los ingresos derivados del arrendamiento operativo se reconocen de forma lineal durante el plazo del arrendamiento.

## 5.8 Activos financieros

A partir del 1 de enero de 2018, La Sociedad clasifica sus activos financieros en las siguientes categorías de acuerdo a NIIF 9 “Instrumentos Financieros”: a valor razonable (ya sea a través de otro resultado integral, o a través de ganancias o pérdidas), y a costo amortizado. La clasificación depende del modelo de negocio de la entidad para administrar los activos financieros y los términos contractuales de los flujos de efectivo.

En el reconocimiento inicial, la Sociedad mide un activo financiero a su valor razonable, en el caso de un activo financiero clasificado a costo amortizado, se incluyen los costos de transacción que son directamente atribuibles a la adquisición del activo financiero. Los costos de transacción de los activos financieros contabilizados a valor razonable con cambios en resultados se contabilizan como gastos en el estado de resultados.

Activos financieros a valor justo a través de resultado: Los activos a valor justo a través de resultados incluyen activos financieros mantenidos para la venta y activos financieros designados en el reconocimiento inicial como a valor justo a través de resultados.

Los activos financieros son clasificados como mantenidos para la venta si son adquiridos con el propósito de venderlos en el corto plazo.

Los derivados, incluyendo derivados implícitos separados (de existir), también son clasificados como mantenidos para comercialización a menos que sean designados como instrumentos de cobertura efectivos, o como contratos de garantía financiera. Las utilidades o pérdidas por instrumentos mantenidos para su venta son reconocidas en resultados.

- a) Activos financieros medidos a costo amortizado: La entidad mide activos al costo amortizado cuando dicho activo cumple con las dos condiciones siguientes: i) El activo financiero se conserva dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener los activos financieros para obtener los flujos de efectivo contractuales y ii) Las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.
- b) Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado integral: Un activo financiero se mide a valor razonable con cambios en otro resultado integral si se cumplen las dos condiciones siguientes: i) El activo financiero se mantiene dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo se logra obteniendo flujos de efectivo contractuales y vendiendo activos financieros y ii) Las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

## 5.9 Pasivos financieros

Clasificación como deuda o patrimonio: Los instrumentos de deuda y patrimonio se clasifican ya sea como Pasivos financieros o como Patrimonio, de acuerdo con la sustancia del acuerdo contractual.

Los pasivos financieros se clasifican ya sea como “otros pasivos financieros”, o como pasivos financieros a “valor razonable a través de resultados”.

- a) Otros pasivos financieros: Los pasivos financieros (incluyendo los préstamos que devengan interés) se reconocen, inicialmente, por su valor justo, netos de los costos en que se haya incurrido en la transacción. Posteriormente, los pasivos financieros se valorizan por su costo amortizado; cualquier diferencia entre los fondos obtenidos (netos de los costos necesarios para su obtención) y el valor de reembolso, se reconoce en el estado de resultados consolidado durante la vida de la deuda de acuerdo con el método de tasa de interés efectiva.
- b) Pasivos financieros a valor razonable: Los pasivos financieros son clasificados a valor razonable a través de resultados cuando éstos, sean mantenidos para negociación o sean designados a valor razonable a través de resultados.

Los pasivos financieros se clasifican en el pasivo corriente y pasivo no corriente sobre la base del vencimiento contractual del capital nominal.

## 5.10 Derivados y operaciones de cobertura

Los contratos derivados, se reconocen inicialmente al valor justo en la fecha en que se ha efectuado el contrato de derivados y posteriormente se vuelven a valorar a su valor justo. El método para reconocer la pérdida o ganancia resultante depende de si el derivado se ha designado como un instrumento de cobertura y, si es así, de la naturaleza de la partida que está cubriendo.

Los cambios en el valor justo de cualquier instrumento derivado que no se registra como de cobertura, se reconocen inmediatamente en el estado de resultados consolidado, en "Otras (pérdidas) ganancias".

Al momento de suscripción de un contrato de derivado, éste debe ser designado como instrumento derivado para negociación o para fines de cobertura contable.

#### 5.11 Provisiones

Corresponde a la obligación presente legal o implícita existente a la fecha de los estados financieros combinados, surgida como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse por flujo de salida de beneficios económicos para resolver la obligación, cuyo monto y momento de cancelación son inciertos, y se registran en el estado de situación financiera como provisiones por el valor actual del monto más probable que el Grupo estima tendrá que desembolsar para cancelar la obligación.

Las provisiones se cuantifican teniendo en consideración la mejor información disponible en la fecha de la emisión de los estados financieros combinados, sobre las consecuencias del suceso en el que trae su causa y son estimadas en cada cierre contable posterior.

Provisiones de beneficios a los empleados: Las sociedades del Grupo, han provisionado el costo de las vacaciones y otros beneficios al personal sobre la base devengada.

#### 5.12 Reconocimiento de ingresos

Los ingresos del Grupo corresponden principalmente a la prestación de servicios de hotelería y servicios anexos, los cuales incluyen la venta de alimentos y bebidas. Las ventas se reconocen cuando se transfiere el control de los servicios y productos, siendo esto cuando los servicios son prestados y los productos se entregan al cliente, dentro del proceso no existe una obligación de desempeño no satisfecha que pueda afectar la aceptación de los servicios/productos por parte del cliente.

Los siguientes criterios específicos de reconocimiento también deben ser cumplidos antes de reconocer ingresos.

- Ingresos por prestación de servicios - Corresponden a la prestación de servicios de hotelería, los cuales son reconocidos cuando los servicios son prestados.
- Ingresos percibidos por adelantado - Corresponden a los ingresos recibidos por la venta de gift cards, pago de membresías por el uso del spa, reservas anticipadas de habitaciones y eventos, y se reconocen en resultados en la medida que se devengan y cumplen las obligaciones de prestar el servicio.

#### 5.13 Ingresos y costos financieros

Los ingresos financieros están compuestos por ingresos por intereses en fondos invertidos y cambios en el valor razonable de los activos financieros al valor razonable con cambios en resultados. Los ingresos por intereses son reconocidos en resultados al costo amortizado, usando el método de la tasa efectiva.

Los costos financieros están compuestos por gastos por intereses de préstamos o financiamientos, cambios en el valor razonable de los activos financieros al valor razonable con cambios en resultados y pérdidas por deterioro reconocidas en los activos financieros. Los costos por préstamos que no son directamente atribuibles a la adquisición, la construcción o la producción de un activo que califica se reconocen en resultados usando el método de la tasa efectiva.

#### 5.14. Gastos de administración

Los costos de ventas y gastos de administración comprenden las remuneraciones y compensaciones del personal, las depreciaciones de propiedades, plantas y equipos, las amortizaciones de activos no corrientes y otros gastos generales.

#### 5.15 Nuevos pronunciamientos contables

- a) Normas, interpretaciones y enmiendas obligatorias por primera vez para los ejercicios financieros iniciados el 1 de enero de 2020.

#### Enmiendas y mejoras

Enmiendas a la NIC 1 “Presentación de estados financieros” y NIC 8 “Políticas contables, cambios en las estimaciones y errores contables” Publicada en octubre de 2018. Usa una definición consistente de materialidad en todas las NIIF y el Marco Conceptual para la Información Financiera; aclara la explicación de la definición de material; e incorporar algunas de las guías en la NIC 1 sobre información inmaterial.

Enmienda a la NIIF 3 “Definición de un negocio” Publicada en octubre de 2018. Revisa la definición de un negocio. De acuerdo a la retroalimentación recibida por el IASB, la aplicación de la actual guía se piensa frecuentemente que es demasiado compleja, y resulta en demasiadas transacciones que califican como combinaciones de negocios.

Enmienda a NIIF 9, NIC 39 y NIIF 7 “Reforma de la tasa de interés de referencia” Publicado en septiembre 2019. Estas enmiendas brindan ciertas simplificaciones en relación con la reforma a las tasas de interés de referencia. Las simplificaciones se relacionan con la contabilidad de cobertura y tienen efecto en la reforma IBOR la cual generalmente no debería hacer que la contabilidad de coberturas finalice. Sin embargo, cualquier ineficacia de cobertura debe continuar registrándose en resultados.

Enmienda a NIIF 16 “Concesiones de alquiler” Publicado en mayo 2020. Esta enmienda proporciona a los arrendatarios una exención opcional en relación a la evaluación si una concesión de alquiler relacionada con COVID-19 es una modificación de arrendamiento. Los arrendatarios pueden optar por contabilizar las concesiones de alquiler de la misma manera que lo harían si no fueran modificaciones de arrendamiento. En muchos casos, esto dará lugar a la contabilización de la concesión como un pago de arrendamiento variable.

Marco Conceptual revisado para los reportes financieros: El IASB ha emitido un Marco Conceptual revisado que se utilizará en las decisiones para establecer normas con efecto inmediato. Los cambios clave incluyen:

- aumentar la importancia de la administración en el objetivo de la información financiera,
- restablecer la prudencia como un componente de neutralidad,
- definir una entidad que informa, que puede ser una entidad legal, o una parte de una entidad,
- revisar las definiciones de activo y pasivo,
- eliminar el umbral de probabilidad para el reconocimiento y agregar orientación sobre la baja en cuentas,
- agregar orientación sobre diferentes bases de medición, y
- declara que la ganancia o pérdida es el principal indicador de rendimiento y que, en principio, los ingresos y gastos en otro resultado integral deben reciclarse cuando esto aumenta la relevancia o la representación fiel de los estados financieros.

No se realizarán cambios en ninguna de las normas contables actuales. Sin embargo, las entidades que se basan en el Marco Conceptual para determinar sus políticas contables para transacciones, eventos o condiciones, deberán aplicar el Marco revisado a partir del 1 de enero de 2020. Estas entidades deberán considerar si las políticas contables siguen siendo apropiadas según el Marco revisado.

La adopción de las normas, enmiendas e interpretaciones antes descritas, no tienen un impacto significativo en los estados financieros combinados del Grupo.

- b) Normas, interpretaciones y enmiendas emitidas, cuya aplicación aún no es obligatoria, para las cuales no se ha efectuado adopción anticipada.

Normas e interpretaciones	Obligatoria para ejercicios iniciados a partir de
NIIF 17 “Contratos de Seguros”. Publicada en mayo de 2017, reemplaza a la actual NIIF 4. La NIIF 17 cambiará principalmente la contabilidad para todas las entidades que emitan contratos de seguros y contratos de inversión con características de participación discrecional. La norma se aplica a los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2023, permitiéndose la aplicación anticipada siempre y cuando se aplique la NIIF 15, "Ingresos de los contratos con clientes" y NIIF 9, "Instrumentos financieros".	01/01/2023
Enmienda a la NIC 1 "Presentación de estados financieros" sobre clasificación de pasivos ". Estas enmiendas de alcance limitado a la NIC 1, "Presentación de estados financieros", aclaran que los pasivos se clasificarán como corrientes o no corrientes dependiendo de los derechos que existan al cierre del período de reporte. La clasificación no se ve afectada por las expectativas de la entidad o los eventos posteriores a la fecha del informe (por ejemplo, la recepción de una renuncia o un incumplimiento del pacto). La enmienda también aclara lo que significa la NIC 1 cuando se refiere a la "liquidación" de un pasivo. La enmienda deberá aplicarse retrospectivamente de acuerdo con NIC 8. En mayo de 2020, el IASB emitió un “Exposure Draft” proponiendo diferir la fecha efectiva de aplicación al 1 de enero de 2023.	01/01/2022
Referencia al Marco Conceptual - Modificaciones a la NIIF 3: Se hicieron modificaciones menores a la NIIF 3 “Combinaciones de negocios” para actualizar las referencias al Marco conceptual para la información financiera y agregar una excepción para el reconocimiento de pasivos y pasivos contingentes dentro del alcance de la NIC 37 “Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes” e Interpretación 21 “Gravámenes”. Las modificaciones también confirman que los activos contingentes no deben reconocerse en la fecha de adquisición.	01/01/2022
Enmienda a la NIC 16, "Propiedades, planta y equipo" prohíbe a las compañías deducir del costo de la propiedad, planta y equipos los ingresos recibidos por la venta de artículos producidos mientras la compañía está preparando el activo para su uso previsto. La compañía debe reconocer dichos ingresos de ventas y costos relacionados en la ganancia o pérdida del ejercicio.	01/01/2022
Enmienda a la NIC 37, “Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes” aclara para los contratos onerosos qué costos inevitables debe incluir una compañía para evaluar si un contrato generará pérdidas.	01/01/2022
Mejoras anuales a las normas NIIF ciclo 2018–2020. Las siguientes mejoras se finalizaron en mayo de 2020:	01/01/2022
<ul style="list-style-type: none"> <li>- NIIF 9 Instrumentos financieros: aclara qué honorarios deben incluirse en la prueba del 10% para la baja en cuentas de pasivos financieros.</li> <li>- NIIF 16 Arrendamientos: modificación del ejemplo ilustrativo 13 para eliminar la ilustración de los pagos del arrendador en relación con las mejoras de arrendamiento, para eliminar cualquier confusión sobre el tratamiento de los incentivos de arrendamiento.</li> </ul>	

- NIIF 1 Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera: permite a las entidades que han medido sus activos y pasivos a los valores en libros registrados en los libros de su matriz para medir también las diferencias de conversión acumuladas utilizando las cantidades informadas por la matriz. Esta enmienda también se aplicará a los asociados y negocios conjuntos que hayan tomado la misma exención IFRS 1.
- NIC 41 Agricultura: eliminación del requisito de que las entidades excluyan los flujos de efectivo para impuestos al medir el valor razonable según la NIC 41. Esta enmienda tiene por objeto alinearse con el requisito de la norma de descontar los flujos de efectivo después de impuestos

Enmienda a NIIF 10 “Estados Financieros Consolidados” y NIC 28 “Inversiones en asociadas y negocios conjuntos”. Publicada en septiembre 2014. Esta modificación aborda una inconsistencia entre los requerimientos de la NIIF 10 y los de la NIC 28 en el tratamiento de la venta o la aportación de bienes entre un inversor y su asociada o negocio conjunto. La principal consecuencia de las enmiendas es que se reconoce una ganancia o pérdida completa cuando la transacción involucra un negocio (se encuentre en una filial o no) y una ganancia o pérdida parcial cuando la transacción involucra activos que no constituyen un negocio, incluso si estos activos están en una subsidiaria.

Indeterminado

La administración del Grupo estima que la adopción de las normas, interpretaciones y enmiendas antes descritas, no tendrá un impacto significativo en los estados financieros combinados del Grupo en el período de su primera aplicación.

#### NOTA 6 - GESTIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS

En el curso normal de sus negocios y actividades, el Grupo está expuesto a diversos riesgos financieros que pueden afectar el valor económico de sus flujos y activos y, en consecuencia, sus resultados. Las políticas de administración de riesgo son aprobadas y revisadas periódicamente por la Administración del Grupo.

La Administración es la responsable de la obtención de financiamiento y de la administración de sus riesgos.

A continuación se presenta una definición de los riesgos que enfrenta el Grupo y una descripción de las medidas de mitigación actualmente en uso por parte de las mismas.

##### 6.1 Riesgo de crédito

El riesgo de deterioro de los deudores por venta del Grupo, se establece cuando existe evidencia objetiva de que las sociedades del Grupo, no serán capaces de cobrar todos los importes que se le adeuda de acuerdo con los términos originales de las cuentas por cobrar.

Los clientes, están conformados principalmente por personas jurídicas, de los cuales la mayoría corresponden a huéspedes extranjeros. Por lo general, los huéspedes visitan el hotel por medio de agencias de viajes, quienes realizan la negociación directamente con las sociedades del Grupo.

Los créditos sólo son otorgados a personas jurídicas, quienes previamente son evaluados financieramente para evaluar la entrega de una línea de crédito.



Las sociedades del Grupo, han evaluado la recuperabilidad de los saldos por cobrar y en función a ello ha estimado una provisión para pérdidas crediticias esperadas, la cual a juicio de la Administración del Grupo, es suficiente para cubrir el riesgo de incobrabilidad.

## 6.2 Riesgo de liquidez

Corresponde al riesgo que las sociedades del Grupo no puedan hacer frente a sus obligaciones financieras en los plazos pactados. Las sociedades del Grupo mantienen una política de liquidez consistente en una adecuada gestión de los activos y pasivos, que garanticen el cumplimiento de sus obligaciones con terceros bajo las condiciones previamente pactadas. Las Sociedades del Grupo administran la liquidez para realizar una gestión que anticipa las obligaciones de pago y de compromisos de deuda para asegurar el cumplimiento de éstas en el momento de su vencimiento.

Periódicamente, se realizan proyecciones de flujos internos, análisis de situación financiera y expectativas del mercado de deuda y de capitales para que, en caso de requerimientos de deuda, las sociedades del Grupo recurran a la contratación de créditos a plazos que se determinan de acuerdo con la capacidad de generación de flujos para cumplir con sus obligaciones, renegociar créditos vigentes, recurrir a aumentos de capital de los accionistas y de ser necesario disponer de alguno de los activos.

Con el financiamiento bancario recibidos y por recibir, sumado a las proyecciones de caja por las operaciones propias y del Grupo IHH para el año 2021, la Administración de las sociedades del Grupo estima que los recursos financieros serán suficientes para el normal desarrollo de sus operaciones.

## 6.3 Riesgo de mercado

Corresponde al riesgo de que cambios en los precios de mercado, afecten los resultados de las sociedades del Grupo o el valor de los instrumentos financieros que mantiene.

El sector hotelero es altamente competitivo, y está representada por una variedad de operadores de hoteles tanto locales, como internacionales, quienes operan bajo reconocidas marcas internacionales.

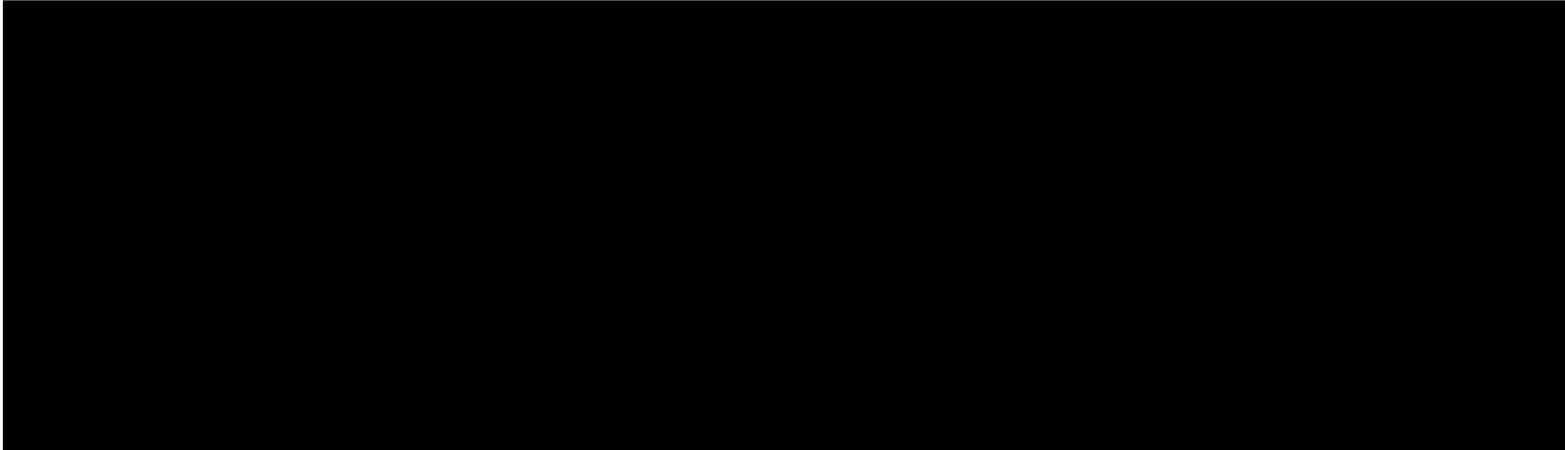
La concentración de clientes en el sector hotelero, es bajo, por lo que no existe una dependencia de un cliente en particular. Crowne Plaza es un hotel catalogado como de hotel 5 estrellas, orientado principalmente a los mercados de negocios y turismo. Los ingresos del hotel son altamente susceptibles a los vaivenes de la economía. En períodos de dificultad económica, por lo general se reduce el número de viajes de negocios y placer.

#### 6.4 Riesgo de moneda y tasas de interés

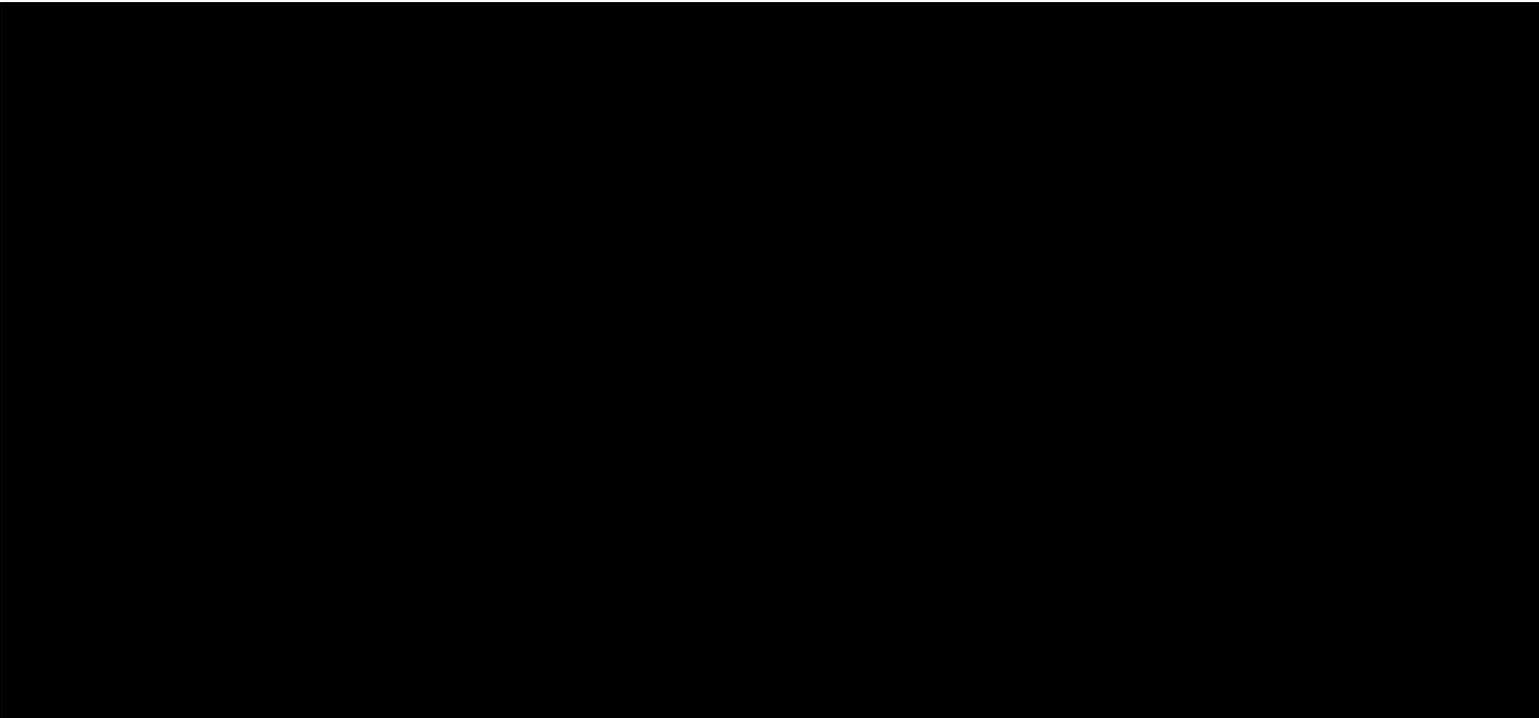
Los precios de los servicios de hotelería se encuentran pactados en moneda extranjera y durante el ejercicio 2018 se suscribieron obligaciones financieras en dólares, los cuales se registran en pesos chilenos, generándose una diferencia de cambio a favor o en contra, producto del ajuste entre el tipo de cambio. Los costos de la mano de obra, insumos, están expresados en pesos chilenos y el disponible se mantiene en pesos chilenos.

La crisis social experimentada en Chile a partir de octubre 2019 y la emergencia de salud pública decretada el 30 de enero de 2020 y luego calificada como Pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS), debido al coronavirus Covid-19, han provocado consecuencias directas en los negocios de las sociedades del Grupo y en general a toda la industria. Lo anterior ha implicado que las sociedades del Grupo hayan requerido del financiamiento de sus accionistas, refinanciar parte de sus obligaciones, entre otras acciones para mantener sus operaciones. A la fecha de los presentes estados financieros, no es posible prever con seguridad la evolución de la pandemia o la mencionada crisis social.

##### 6.4.1 Exposición



posible de fluctuación dadas las condiciones de mercado a la fecha de cierre del balance:



### 8.1 Clasificación de instrumentos financieros de activos por naturaleza y categoría

El detalle de los instrumentos financieros de activo, clasificados por naturaleza y categoría, al 31 de diciembre de 2020 y 2019, es el siguiente:

	Activos financieros a
31 de diciembre de 2020	
Efectivo y equivalente al efectivo	
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	
Cuentas por cobrar a entidades relacionadas, no corrientes	
Totales	
31 de diciembre de 2019	
Efectivo y equivalente al efectivo	
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	
Cuentas por cobrar a entidades relacionadas, no corrientes	
Totales	

## 8.2 Clasificación de instrumentos financieros de pasivos por naturaleza y categoría

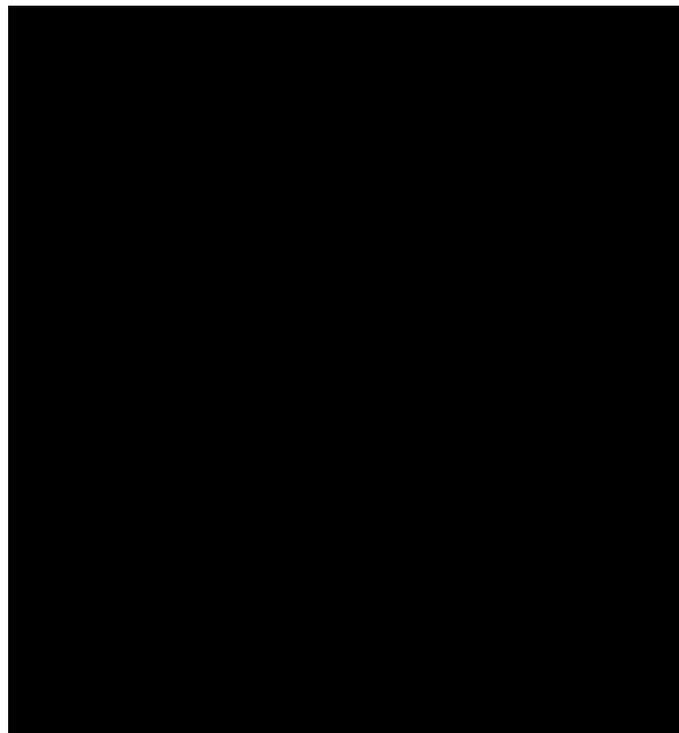
El detalle de los instrumentos financieros de pasivo, clasificados por naturaleza y categoría, al 31 de diciembre de 2020 y 2019, es el siguiente:

31 de diciembre de 2020

Otros pasivos financieros, corrientes  
 Otros pasivos financieros, no corrientes  
 Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar  
 Cuentas por pagar a entidades relacionadas, no corriente  
 Totales

31 de diciembre de 2019

Otros pasivos financieros, corrientes  
 Otros pasivos financieros, no corrientes  
 Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar  
 Cuentas por pagar a entidades relacionadas, no corriente  
 Totales



## 8.3 Activos y pasivos a valor razonable

En general, se entiende por “valor razonable” (fair value) el precio que alcanzaría un instrumento financiero, en un determinado momento, en una transacción libre y voluntaria entre partes interesadas, debidamente informadas e independientes entre sí. Para aquellos instrumentos financieros sin precios de mercado disponibles, los valores razonables se han estimado utilizando los valores actuales u otras técnicas de valuación. Estas técnicas se ven significativamente afectadas por los supuestos utilizados, incluyendo la tasa de descuento y las hipótesis de prepago. En ese sentido, las estimaciones de valor razonable sobre algunos activos y pasivos financieros, no pueden ser justificadas en comparación con mercados independientes y, en muchos casos, no pueden realizarse en la colocación inmediata.

Adicionalmente, las estimaciones del valor razonable presentadas a continuación, no intentan estimar el valor de las ganancias del Grupo generadas por su negocio, ni futuras actividades de negocio, y por lo tanto no representa el valor del Grupo como empresa en marcha.

A continuación, se detalla los métodos utilizados para la estimación del valor razonable de los instrumentos financieros:

### a) Efectivo y depósitos en banco

El valor libro del efectivo y equivalente al efectivo, se presenta a su valor razonable dada su naturaleza de corto plazo.



El movimiento de la provisión para pérdidas crediticias

Saldo inicial  
 Provisiones  
 Total efectivo y equivalentes al efectivo

NOTA 11 - SALDOS Y TRANSACCIONES CON ENTIDADES RELACIONADAS

El detalle de los saldos con entidades relacionadas al 31 de diciembre de 2020 y 2019, es el siguiente:

a) Cuentas por cobrar a entidades relacionadas, no corriente

Sociedad

Inversiones Queen SpA  
 Hotelera Luxe SpA  
 Hotelera Cordillera Luz SpA  
 SC Andina Inc.  
 Inversiones Hoteleras Holding SpA  
 Totales

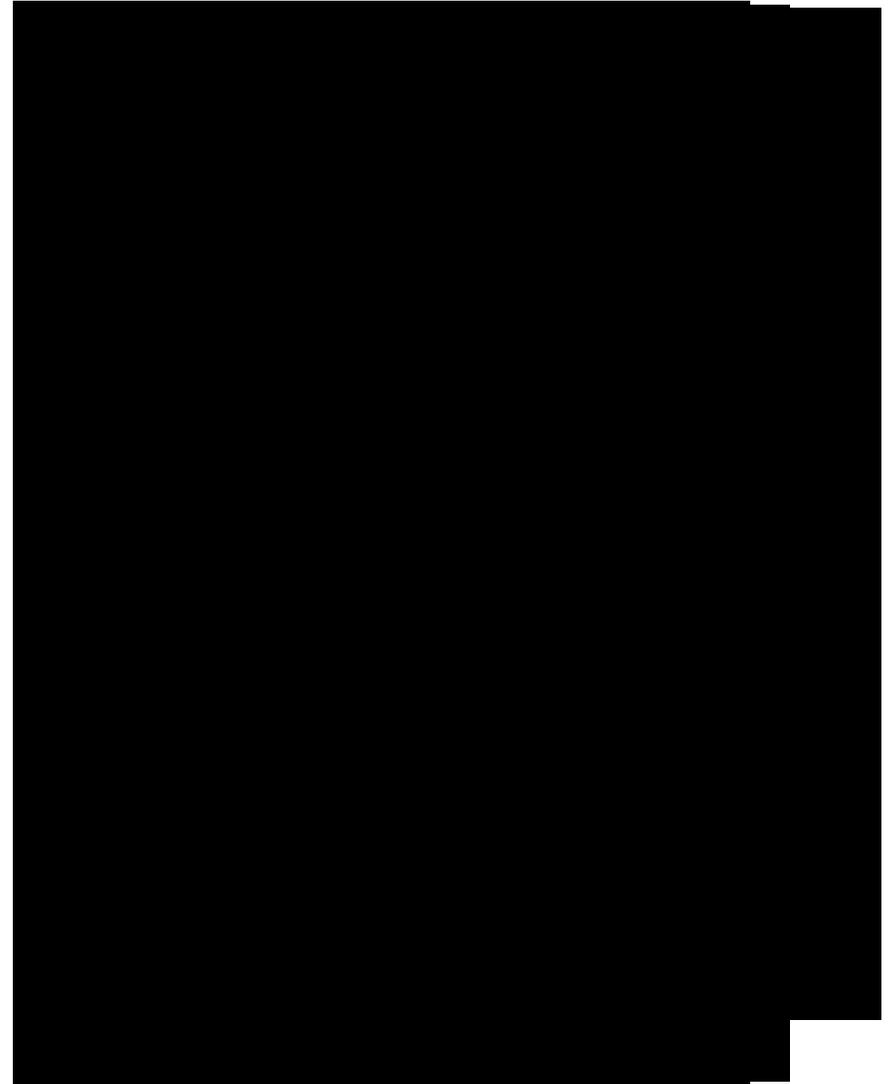
b) Cuentas por pagar a entidades relacionadas

Sociedad

Inversiones Hoteleras Holding SpA  
 Whitesands S.A.  
 Inmobiliaria Mirador del Cerro SpA  
 Hotelera Mirador del Cerro Ltda.  
 Totales

c) Las principales transacciones con entidades relacionadas son los siguientes:

Sociedad	Relación	Concepto
Inversiones Queen SpA	Matriz común	Intereses
Hotelera Luxe SpA	Matriz común	Intereses ganados
Inversiones Hoteleras Holding SpA	Controladora	Préstamos otorgados Intereses Préstamos recibidos Cobros efectuados Servicios recibidos
Hotelera Cordillera SpA	Matriz común	Intereses Préstamos recibidos Préstamos otorgados Servicios recibidos Pago servicios recibidos Servicios realizados
SC Andina Inc	Matriz	Intereses Diferencias de cambio
Inmobiliaria Mirador del Cerro SpA	Matriz común	Intereses
Hotelera Mirador del Cerro Ltda.	Matriz común	Servicios recibidos
Whitesands S.A.	Relacionada	Honorarios de Administración Pago de honorarios



NOTA 12 - PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

El detalle de las propiedades, planta y equipo al 31 de diciembre de 2020 y 2019, es el siguiente:

a) Composición:

Propiedades, planta y equipo, neto:

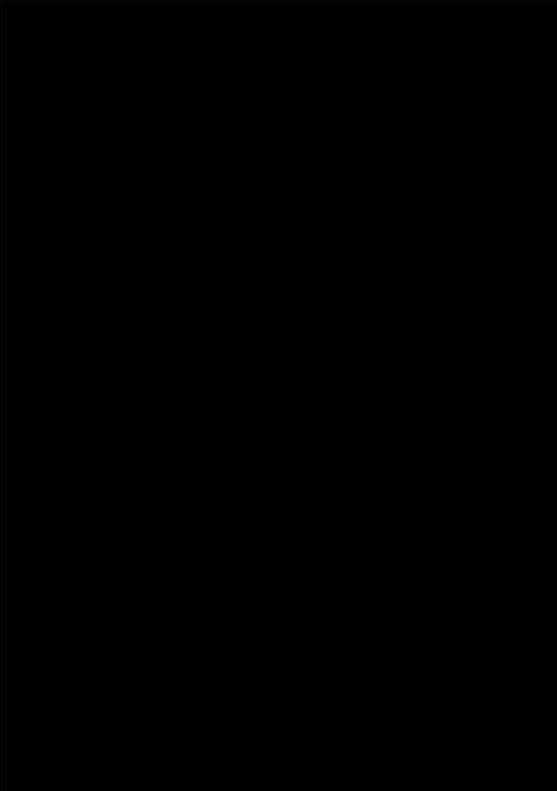
- Terreno
- Construcciones y obras de infraestructura
- Maquinarias y equipos
- Obras en curso
- Totales propiedades, planta y equipo, neto

Propiedades, planta y equipo, bruto:

- Terreno
- Construcciones y obras de infraestructura
- Maquinarias y equipos
- Obras en curso
- Totales propiedades, planta y equipo, bruto

Depreciación acumulada:

- Construcciones y obras de infraestructura
- Maquinarias y equipos
- Totales depreciación acumulada



Al cierre de los estados financieros combinados no hay indicadores de deterioro sobre los bienes de propiedades, planta y equipo, considerando que su valor de mercado es mayor al valor en libros.

b) Movimientos:

Los movimientos de las propiedades, planta y equipo por los años terminados el 31 de diciembre de 2020 y 2019, son los siguientes:

	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Propiedades, planta y equipo, neto:						
Terreno						
Construcciones y obras de infraestructura						
Maquinarias y equipos						
Obras en curso						
Totales propiedades, planta y equipo, neto						
Propiedades, planta y equipo, bruto:						
Terreno						
Construcciones y obras de infraestructura						
Maquinarias y equipos						
Obras en curso						
Totales propiedades, planta y equipo, bruto						
Depreciación acumulada:						
Construcciones y obras de infraestructura						
Maquinarias y equipos						
Totales depreciación acumulada						

c) Información adicional de propiedades, planta y equipo

i. Gasto por depreciación:

La depreciación de los activos se calcula linealmente a lo largo de su correspondiente vida útil.

El detalle de las vidas útiles promedio de las propiedades, planta y equipo, es el siguiente:

	Método de depreciación	Vida útil promedio (años)
Construcciones y obras de infraestructura	Lineal	60
Maquinarias y equipos	Lineal	10
Activos en leasing	Lineal	5

Esta vida útil se ha determinado en base al deterioro natural esperado, la obsolescencia técnica o comercial derivada de los cambios y/o mejoras en la producción y cambios en la demanda de mercado, de los productos obtenidos en la operación con dichos activos.

El cargo a resultados presentado en el rubro costo de ventas por este concepto por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020 asciende a M\$ 680.540 (M\$ 737.244 en 2019).

ii. Seguros

El Grupo, tienen formalizadas pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de propiedad, planta y equipo, así como las posibles reclamaciones que se le puedan presentar por el ejercicio de su actividad. Dichas pólizas cubren de manera suficiente los riesgos a los que están sometidos.

iii. Costos de desmantelamiento

El Grupo al 31 de diciembre de 2020 y 2019, no tiene obligación contractual de retiro, desmantelamiento y rehabilitación.

iv. Restricciones de titularidad

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, el Grupo mantiene hipotecas sobre sus bienes inmuebles, se encuentran constituidas a favor del banco Itaú Corpbanca.

v. Bienes temporalmente fuera de servicio

Al 31 de diciembre de 2020, se mantiene temporalmente fuera de servicio el Hotel Crowne Plaza Santiago, producto de los daños sufridos a partir del 18 de octubre de 2019. El hotel dividió en 3 fases los trabajos de reparación del hotel, de los cuales al día 25 de enero de 2021 se concluyeron 2 fases, quedando habilitado para entrar en operación. Con fecha 6 de abril de 2021, se retomó las operaciones de alojamiento, abriendo nuevamente sus puertas al público.

El Grupo, no mantiene otros bienes de propiedades, planta y equipo significativos que se encuentren temporalmente fuera de servicio.

vi. Bienes depreciados en uso

Al 31 de diciembre de 2020, el Grupo no mantiene bienes de propiedades, planta y equipo significativos totalmente depreciados que se encuentren en uso.

## NOTA 13 - OTROS PASIVOS FINANCIEROS CORRIENTES Y NO CORRIENTES

a) El detalle de los otros pasivos financieros corrientes y no corrientes al 31 de diciembre de 2020 y 2019, es el siguiente:

31 de diciembre de 2020

Banco o Institución financier

Banco Itaú Corpbanca  
MTM Itaú Corpbanca  
Totales

31 de diciembre de 2019

Banco o Institución financier

Banco Itaú Corpbanca  
MTM Itaú Corpbanca  
Totales

- b) Con fecha 15 de mayo de 2020, Inmobiliaria Alameda SpA suscribió la “Modificación al contrato de novación, reconocimiento de deuda, redenominación y reprogramación, fianza solidaria y codeuda solidaria” con el banco Itaú Corpbanca, mediante el cual se recibió un crédito bancario adicional por US\$ 1.445.230 que fue destinado a financiar parcialmente el pago del servicio de la deuda con vencimiento en mayo de 2020. Este crédito tenía como vencimiento el 5 de noviembre de 2020 y fue prolongado hasta el 5 de mayo de 2021, conforme se indica en el “Contrato de modificación, reprogramación y apertura de financiamiento” suscrito el 29 de enero de 2021 (Nota 24 b).
- c) Los saldos adeudados por el Grupo al banco Itaú Corpbanca al 31 de diciembre de 2020 y 2019, tienen asociados contratos “Interest Rate Swap”. Los efectos financieros de estos contratos derivados se explican en Nota 9.

NOTA 14 - CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

El detalle de las cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar 2019, es el siguiente:

Cuentas por pagar a proveedores  
 Contribuciones y sobretasa  
 Honorarios por pagar  
 IVA débito fiscal  
 Retenciones  
 Otras cuentas por pagar  
 Totales

NOTA 15 - PROVISIONES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

El detalle de las provisiones por beneficios a los empleados al 31 de diciembre de 2019, es el siguiente:

Provisión beneficios personal  
 Provisión de vacaciones  
 Totales

NOTA 16 - IMPUESTO A LAS GANANCIAS

a) A continuación se presenta el resultado registrado por el citado impuesto a las ganancias y los impuestos integrales correspondiente a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2019:

Gasto por impuestos corrientes, neto  
 (Gasto) ingreso diferido por impuestos relativos a la creación y reversión de otras diferencias temporarias por impuesto corriente, neto, total  
 Ajuste impuestos año anterior  
 Totales

b) El abono (cargo) total del año se puede reconciliar con la ganancia antes de impuestos de la siguiente manera:

Resultado antes de impuesto  
 Resultado por impuestos utilizando la tasa legal

Ajustes al ingreso (gasto) por impuestos utilizados a la tasa legal:  
 Corrección monetaria capital propio tributario  
 Ajuste impuestos año anterior  
 Ajuste impuestos diferidos  
 Otras diferencias permanentes  
 Total ajustes al ingreso (gasto) por impuestos utilizados a la tasa legal

Resultado por impuesto utilizando la tasa efectiva

- c) El detalle de los activos (pasivos) por impuestos corrientes al 31 de diciembre de 2020 y 2019, es el siguiente:

Impuesto renta por pagar  
Pagos provisionales mensuales  
Crédito Sence  
Total activo por impuesto corriente

- d) Los activos y pasivos por impuestos diferidos al cierre de cada

Activos por impuestos diferidos  
Propiedad, planta y equipo  
Activo por pérdida tributaria  
Provisión de vacaciones  
Provisión para pérdidas crediticias esperadas  
Ingresos anticipados  
Otros activos  
Totales

Pasivos por impuestos diferidos  
Intereses devengados empresas relacionadas  
Costos diferidos  
Otros pasivos  
Totales

Pasivo neto por impuestos diferidos

La variación de los impuestos diferidos durante el año terminado el 31 de diciembre de 2020, se registraron con cargo al rubro Impuesto a las ganancias por M\$ 155.102.

La variación de los impuestos diferidos durante el año terminado el 31 de diciembre de 2019, se registraron con abono al rubro Impuesto a las ganancias por M\$ 464.650.

- e) Compensación de partidas

Los impuestos diferidos activos y pasivos se compensan cuando existe derecho legalmente ejecutable de compensar los activos tributarios corrientes contra los pasivos tributarios corrientes y cuando los impuestos a la renta diferidos activos y pasivos están relacionado con el impuesto a la renta que grava la misma autoridad tributaria a la misma entidad gravada o a diferentes entidades gravadas por las que existe la intención de liquidar los saldos sobre bases netas.

#### NOTA 17 - PATRIMONIO

- a) Capital emitido

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, el capital suscrito y pagado de las sociedades del Grupo asciende a M\$ 1.895.051.

## NOTA 18 - INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS Y COSTO DE VENTA

El detalle de los ingresos ordinarios por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2020 y 2019, es el siguiente:

## 18.1 Ingresos ordinarios

El detalle de los ingresos ordinarios por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2020 y 2019, es el siguiente:

Ingresos por uso de habitaciones  
Ingresos por venta de alimentos y bebidas - Banquetes  
Ingresos por venta de alimentos y bebidas - Otros  
Ingresos por estacionamientos  
Ingresos por lavandería  
Ingresos por uso central telefónica  
Otros (\*)  
Totales

(\*) Corresponde principalmente a ingresos por reservas no utilizadas, las cuales cumplen con las condiciones asociadas.

## 18.2 Costo de ventas

El detalle de los principales costos por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2020 y 2019, es el siguiente:

Costo de personal  
Consumo alimentos y bebidas  
Depreciación  
Contribuciones  
Costos de energía  
Otros costos  
Royalties y fees  
Totales



## NOTA 19 - GASTOS DE ADMINISTRACION

El detalle de los gastos de administración por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2020 y 2019, es el siguiente:

Gastos compañía propietaria  
Gastos del personal  
Suministros  
Mantenimiento y soporte  
Servicio de seguridad  
Patentes  
Comisiones  
Seguros  
Otros gastos  
Asesorías  
Viajes  
Totales

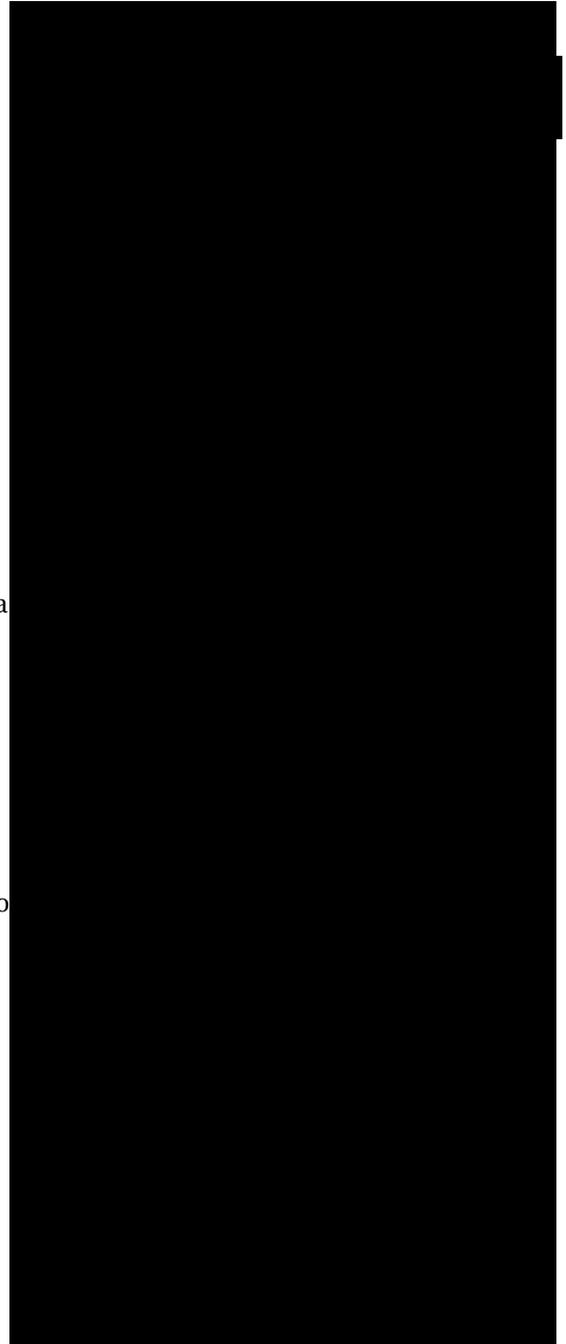
## NOTA 20 - INGRESOS Y COSTOS FINANCIEROS

- a) El detalle de los ingresos financieros por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2020 y 2019, es el siguiente:

Intereses empresas relacionadas  
Totales

- b) El detalle de los costos financieros por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2020 y 2019, es el siguiente:

Intereses por préstamos  
Otros  
Totales



#### NOTA 21 - OTRAS (PÉRDIDAS) GANANCIAS

El detalle de las otras (pérdidas) ganancias por los ejercicios 2020 y 2019, es el siguiente:

Valor justo de contrato interest rate swap  
Otros  
Total otras (pérdidas) ganancias

#### NOTA 22 - DIFERENCIAS DE CAMBIO

El detalle de los rubros activos y pasivos que dan origen a las diferencias de cambio terminados al 31 de diciembre de 2020 y 2019, es el siguiente:

Conceptos	M
Préstamos bancarios	
Préstamos a entidades relacionadas	
Otros	
Total (pérdida) ganancia por diferencia de cambio	

#### NOTA 23 - CONTINGENCIAS Y COMPROMISOS

##### a) Contingencias tributarias

Las sociedades del Grupo al 31 de diciembre de 2020 y 2019, no poseen contingencias tributarias que informar.

##### b) Covenants

El contrato de financiamiento suscrito por Hotelera Cordillera Luz SpA, Hotelera Luxe SpA, SC (Andina) Inc., Agencia en Chile y Mirador del Cerro SpA, con el Banco Itaú Corpbanca, impone diversas obligaciones adicionales a las de pago, incluyendo el cumplimiento del indicador financiero señalado a continuación, usual para este tipo de financiamiento, el que se mide anualmente sobre la base de los estados financieros consolidados de Inversiones Hoteleras Holding SpA ajustados respecto a la fecha de medición aplicable.

La obligación financiera establecida en el contrato de financiamiento es la siguiente:

##### (i) Razón de Cobertura de Servicio de Deuda (RCSD) mayor o igual a 1,00 vez.

Al 31 de diciembre de 2020, la Razón de Cobertura de Servicio de Deuda determinado en los estados financieros consolidados de Inversiones Hoteleras Holding SpA, fue negativo en 0,35. Cabe mencionar que la situación descrita, no origina aceleración en el pago de las obligaciones bancarias.

No se tiene conocimiento de otros covenants asociados al financiamiento bancario.

## c) Hipotecas

El Grupo mantiene una hipoteca a favor del Banco Itaú Corpbanca sobre sobre el bien inmueble ubicado en las calles Libertador Bernardo O'Higgins, Marcoleta, Avenida Vicuña Mackenna y Portugal, de la ciudad de Santiago (Rol 7407-1), la cual garantiza el cumplimiento del pago de sus obligaciones bancarias relacionadas con el Contrato de novación, reconocimiento de deuda, redenominación y reprogramación, fianza solidaria y codeuda solidaria suscrito el 18 de octubre de 2018.

## d) Otros

Al 31 de diciembre de 2020, las sociedades del Grupo no tienen conocimiento de otras contingencias y/o compromisos que puedan afectar la presentación de los presentes estados financieros combinados.

## NOTA 24 - HECHOS POSTERIORES

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2020, han ocurrido los siguientes hechos posteriores:

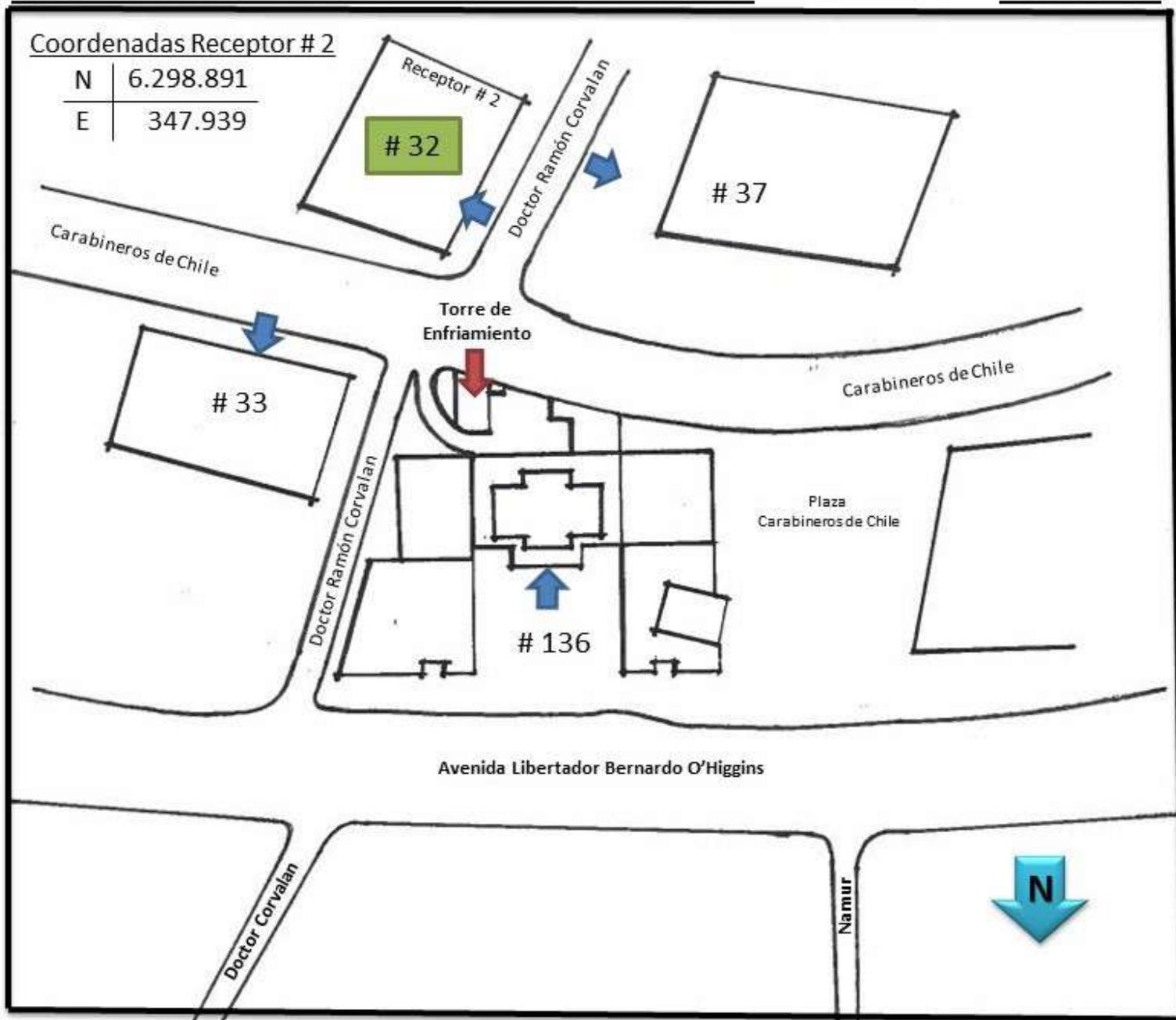
- a) Con fecha 13 de enero de 2021, Hotelera Alameda SpA presentó demanda arbitral contra Southbridge Compañía de Seguros Generales S.A. (Rol CAM N°4482-2020), mediante el cual se solicita el cumplimiento forzado de contrato de seguro (Póliza N°0020083454) a fin de obtener indemnización por el total de los daños físicos sufridos en el inmueble donde opera el Hotel Crowne Plaza, a partir del 18 de octubre de 2019 como consecuencia de los desórdenes populares en la ciudad de Santiago y el consecuente perjuicio por paralización de las actividades operacionales. La demanda presentada por concepto de suma no indemnizada de los daños y pérdidas sufridas por el inmueble producto del siniestro asciende a UF 30.983,35, en tanto, que la suma no indemnizada por concepto de perjuicio por paralización asciende a UF 90.681,69. Los asesores legales de la Sociedad, estiman que existen los elementos de juicio necesarios, para tener éxito en la demanda presentada.
- b) Con fecha 29 de enero de 2021, Inmobiliaria Alameda SpA suscribió el "Contrato de modificación, reprogramación y apertura de financiamiento", mediante el cual se acordó entre otras cosas lo siguiente: i) la entrega de un crédito adicional por US\$ 2.496.666,19, el que será entregado por el banco en dos desembolsos por US\$ 1.249.134,19 y US\$ 1.247.532, en los meses de enero y mayo de 2021, respectivamente, destinados a cubrir las obligaciones bancarias devengadas en noviembre 2020 y mayo de 2021, y ii) la prolongación del vencimiento del crédito bancario de corto plazo por US\$ 1.445.230 recibido el 15 de mayo de 2020 hasta el 5 de mayo de 2021.
- c) Con fecha 6 de abril de 2021, el Hotel Crowne Plaza retomó las operaciones de alojamiento, abriendo nuevamente sus puertas al público.
- d) Entre el 31 de diciembre de 2020 y la fecha de emisión de estos estados financieros, no han ocurrido otros hechos de carácter financiero de otra índole que afecten en forma significativa los saldos o interpretación de los presentes estados financieros combinados.

# PLANO UBICACIÓN DE TORRE DE ENFRIAMIENTO

ANEXO # 3

Coordenadas Receptor # 2

N	6.298.891
E	347.939



**Coordenadas Receptor # 2**

N	6.298.891
E	347.939



Octubre 22, 2021

**UBICACIÓN TORRE DE ENFRIAMIENTO**

## ANEXO # 5



1. Colocación de aislación en el interior en la torre



2. Colocación de madera en la superficie de la torre



3. Colocación de fieltro negro



4. Instalación de planchas de Zinc sobre fieltro negro



5. Culminación de instalación de planchas de Zinc



6. Reparación de Frontis de la torre

Octubre 22, 2021

## **EJECUCION - TORRE DE ENFRIAMIENTO**

R.U.T. 76.568.660-1  
FACTURA ELECTRONICA No 000025434094  
SII SANTIAGO ORIENTE

EASY RETAIL S.A.  
AV. LA DEHESA 1445  
L.O BARNECHEA-SANTIAGO

GIRO: Articulos para el hogar, Materiales de Construccion, Ferreteria, Accesorios de vehiculos, Articulos deportivos, Pesca y Caza, Camping, Arriendo de Herramientas

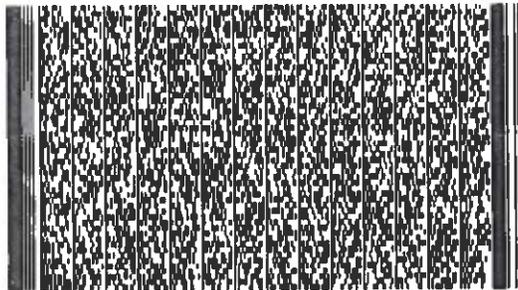
CASA MATRIZ AV. KENNEDY 9001 PISO 6  
LAS CONDES SANTIAGO CHILE FONDO 590300

SRES: SIMON ADJEMIAN  
DIRECCION: 0  
COMUNA: 0  
RUT: 4854990-K  
GIRO: PARTICULAR

ENTREGADO  
EASY LA DEHESA

2 X 10.930		
761289471986	ESPUMA SIKA 750	21.860
2 X 3.990		
400931102708	PUNT HEX5 16 10270	7.980
208200398566	RHINOROOF U10	21.590
780464557000	FIELT ASF LI 10 16	6.100
2 X 16.790		
780980400007	TORN AUTO 12	33.580
5 X 1.490		
780877010298	T VOLCANITA 6X1	7.450
	SUB TOTAL \$	98.560
	DESCUENTO \$	0
	TOTAL AFECTO \$	98.560
	NETO \$	82.824
	TOTAL IVA (19 %) \$	15.736
	TOTAL \$	98.560
	DEBITO \$	98.560
	VUELTO \$	0

SON: NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS.-



TIMBRE ELECTRONICO SII RES. 115 DE 2005

\*\*\*\*\*  
Si hubiera pasado con Tarjeta Scotiabank  
Cencosud, hubieras acumulado hasta  
165 puntos mas  
\*\*\*\*\*

FECHA HORA LOCAL CA TRX  
20/10/21 18:29 0073 29 0220  
ATENDIDO POR.: RAUL FARMER S

202110200073029022000254340940

\*\*\*\*\* PUNTOS CENCOSUD \*\*\*\*\*  
CUENTA:\*\*\*8549\*\*\* ID:2104854\*\*\*\*  
NOMBRE:SIMON ADJEMIAN BALDIAN  
SALDO DE PUNTOS AL 06/10/2021 : 2525  
PUNTOS POR VENCER AL 01/11/2021 : 0